



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCIX A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 28 de mayo de 2015
No. 96

SUMARIO:

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

PROCEDIMIENTO DE INTEGRACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LA REVISTA COFACTOR.

PROCEDIMIENTO: INTEGRACIÓN DE LA INFORMACIÓN DEL BOLETÍN MENSUAL CON INDICADORES DE CARÁCTER SOCIAL.

AVISOS JUDICIALES: 2361, 2504, 2224, 2227, 288-B1, 2225, 2365, 2364, 2372, 2401, 2387, 2389, 2406, 1014-A1, 317-B1, 318-B1, 2405, 1062-A1, 2497, 2477, 2476, 2487, 2463, 2488 y 986-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2508, 2505, 2506, 2507, 2416, 2428, 2355, 2398, 2388, 2385, 2386, 1015-A1, 1012-A1, 2394, 1020-A1, 286-B1, 284-B1, 916-A1, 1092-A1 y 1094-A1.

“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

PROCEDIMIENTOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y EVALUACIÓN DEL CONSEJO DE INVESTIGACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL	Edición:	Primera
	Fecha:	Abril de 2015
	Código:	215F10100/5
	Página:	

PROCEDIMIENTO: INTEGRACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LA REVISTA COFACTOR.

OBJETIVO:

Compilar investigaciones científicas sobre el estudio de problemas sociales, para su edición y publicación en la Revista Cofactor, mediante la integración de la información.

ALCANCE:

Aplica a los servidores públicos adscritos a la Subdirección de Investigación y Evaluación encargados de la integración de la información de la Revista Cofactor para su edición y publicación.

REFERENCIAS:

- Reglamento Interior del Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social, Capítulo IV, Artículo 15, fracciones I, II, IX y X, Artículo 16, fracciones I, III y IV. Gaceta del Gobierno, 20 de enero de 2009.
- Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se crea el organismo público descentralizado de carácter estatal denominado Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social, Capítulo Primero, artículos 3 y 4 Fracción V. Gaceta del Gobierno, 22 de octubre de 2008.
- Manual General de Organización del Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social, Apartado VII Objetivo y Funciones por Unidad Administrativa, 215F10100 Subdirección de Investigación y Evaluación. Gaceta del Gobierno, 8 de agosto de 2014.

RESPONSABILIDADES:

La Subdirección de Investigación y Evaluación es la unidad administrativa responsable de la integración de la información de la Revista Cofactor para su edición y publicación.

La Secretaria Ejecutiva deberá:

- Instruir verbalmente al Subdirector de Investigación y Evaluación sobre la integración de la información de la programación semestral de la Revista Cofactor.
- Validar las solicitudes de dictamen de artículo.
- Realizar la "Presentación" que va al inicio del número semestral programado de la Revista Cofactor y enviarla al Líder "B" de Proyecto para su incorporación al archivo electrónico que contiene la información de dicho número.

El Subdirector de Investigación y Evaluación deberá:

- Instruir verbalmente al Líder "B" de Proyecto para que seleccione del stock de artículos que integrarán el número semestral de la Revista Cofactor.
- Comunicar verbalmente a la Secretaria Ejecutiva el nombre de los evaluadores elegidos para dictaminar los artículos.
- Solicitar verbalmente al Líder "B" de Proyecto la elaboración de las solicitudes de dictamen de artículo.
- Validar y enviar las solicitudes de dictamen de artículo a la Secretaria Ejecutiva para firma.
- Entregar las cartas de solicitud de dictamen al Líder "B" de Proyecto para su envío por correo electrónico.
- Revisar el archivo electrónico que contiene los artículos que aparecerán en el número semestral de la Revista Cofactor.
- Solicitar al Líder "B" de Proyecto una propuesta del orden de aparición de los artículos y dos o tres títulos tentativos para dicho número de la revista.
- Analizar en conjunto con el Líder "B" de Proyecto la propuesta y decidir el orden de aparición de los artículos y el título para el número semestral programado de la Revista Cofactor.
- Enviar, por correo electrónico y en CD, al Subdirector de Vinculación y Difusión el archivo electrónico de la información del número semestral programado de la Revista Cofactor, para su diseño y edición.

El Líder "B" de Proyecto adscrito a la Subdirección de Investigación y Evaluación deberá:

- Extraer del stock los artículos tentativos que integrarán el número semestral de la Revista Cofactor.
- Elegir, de acuerdo al tema, a los evaluadores (dos por artículo) a los que se les va a solicitar dictaminar los artículos.
- Comunicar de manera verbal al Subdirector de Investigación y Evaluación los nombres de los evaluadores que dictaminarán cada uno de los artículos que integrarán el número semestral de la Revista Cofactor.
- Elaborar las solicitudes de dictamen de artículo para los evaluadores elegidos a dictaminar los artículos.
- Enviar por correo electrónico y tradicional las solicitudes de dictamen a cada evaluador seleccionado, adjuntar archivos electrónicos del artículo a dictaminar (en formato PDF o Word) y del formato de dictamen, solicitar acuse de recibo y respuesta.
- Ratificar el tiempo del que dispone el evaluador para el envío de su dictamen (20 días).
- Revisar y anexar los dictámenes a los expedientes electrónico y físico.
- Elaborar y enviar por correo electrónico y/o tradicional las cartas de agradecimiento por dictamen.
- Revisar y analizar los dictámenes, e integrar un archivo con los resultados de éstos.
- Enviar al (los) autor (es) un archivo –por correo electrónico- con los resultados de los dictámenes, solicitando atender las observaciones y sugerencias de los evaluadores; así como enviar en un plazo de veinte días la nueva versión del artículo.
- Revisar la nueva versión del artículo.
- Elaborar y enviar por correo electrónico y/o tradicional las cartas donde se describe la aceptación del artículo, especificando, volumen, número, semestre y año de la revista en que se publicará.
- Integrar la información de los artículos en archivo electrónico, que aparecerán en el número semestral de la Revista Cofactor y dar a conocer la información al Subdirector de Investigación y Evaluación.
- Realizar la propuesta de orden de aparición de los artículos y de los títulos tentativos para el número semestral programado de la Revista Cofactor, y dar a conocer al Subdirector de Investigación y Evaluación.
- Integrar la "Presentación" –que se incluye al inicio de la Revista Cofactor- al archivo electrónico que reúne la información para el número semestral programado de la revista, y entregar éste al Subdirector de Investigación y Evaluación.

DEFINICIONES:

Autor/es: Persona o personas que han creado un artículo de su autoría, es decir, original e inédito.

Artículo original: Trabajo de investigación inédito y cuyos resultados pueden haber sido presentados como ponencia en algún congreso o seminario nacional o internacional.

Contribución/es: Se utiliza para referir al artículo, ensayo, reseña, etc., que se envía a una revista de carácter científico para su posible publicación.

Dictamen: Documento, mediante el cual se le da a conocer a las unidades administrativas los elementos y apartados del proyecto presentado, que cumple o no con la metodología y criterios técnicos establecidos, y en el cual se realizan las sugerencias y recomendaciones necesarias y precisas para la corrección del documento.

Difusión: Medio formal para comunicar, a través de la revista, el conocimiento generado en investigación a la comunidad científica. En otras palabras, proceso de propagación o divulgación de una revista.

Doble ciego: Herramienta del método científico que se usa para prevenir que los resultados de una investigación puedan estar influidos por el efecto placebo o por el sesgo del observador.

Efecto placebo: Emisión de comentarios o juicios de un evaluador respecto de un escrito o artículo sólo por el hecho de conocer al autor del mismo, desviando el objetivo central de su opinión sobre el escrito o artículo.

Edición: Proceso de producción y difusión de la revista.

Editor: Persona o la sociedad que publica la revista, es decir, administra, coordina, decide, selecciona, reproduce y distribuye la revista. El nombre del editor, así como el de la revista otorga una garantía de calidad, que es posible que el lector reconozca. Es el responsable del proceso editorial.

Evaluador/es: Investigador o investigadores que se encargan de evaluar los manuscritos (artículos) y hacer recomendaciones al editor, así como ofrecer comentarios detallados y constructivos para que el editor pueda retroalimentar al autor o autores para que éstos puedan robustecer o mejorar su aporte.

Investigación: Acción para realizar actividades intelectuales y experimentales de modo sistemático con el propósito de aumentar los conocimientos sobre una determinada materia.

Journal of Economic Literature (JEL) Classification System: Método estándar de clasificación de la literatura académica en el campo de las ciencias sociales. El sistema se utiliza para clasificar artículos, tesis, libros, reseñas de libros y documentos de trabajo, y en muchas otras aplicaciones.

Lineamientos editoriales: Normas editoriales o lineamientos que se elaboran para los autores que deseen enviar un artículo para que sea sometido al proceso editorial de la revista Cofactor.

Proceso editorial: Proceso que se inicia desde la recepción de un artículo hasta su publicación en la revista.

Stock de artículos: Conjunto de artículos de diversos autores que ceden los derechos patrimoniales de su artículo a la Comisión para que su material se difunda en la revista, de entre los cuales, la Subdirección de Investigación y Evaluación dispone para la integración de la información del número semestral programado de la Revista Cofactor. Artículos producto de una investigación científica con resultados relevantes para el estudio de problemas sociales, apegados a los lineamientos editoriales, previamente valorados por la Subdirección de Investigación y Evaluación.

INSUMOS:

- Instrucción verbal de la Secretaria Ejecutiva sobre la integración de la información de la Revista Cofactor.
- Stock de artículos.

RESULTADOS:

- Número semestral programado de la Revista Cofactor para su edición y publicación.

INTERACCIÓN CON OTROS PROCEDIMIENTOS:

- Diseño y Edición de Impresos, de la Subdirección de Vinculación y Difusión.

POLÍTICAS:

- La integración de la versión preliminar de la Revista Cofactor responderá a la periodicidad de su publicación, es decir, se editarán dos números por año, un número cada seis meses.
- La Subdirección de Investigación y Evaluación deberá tener integrada la información de la revista en archivo electrónico cuatro meses antes de su edición y publicación.
- El material que sea publicado en esta revista se someterá a un arbitraje mediante procedimientos a doble ciego y clasificados de acuerdo al sistema del Journal of Economic Literature (JEL) Classification System.
- La Subdirección de Investigación y Evaluación enviará cada artículo a dos evaluadores, quienes determinarán en forma anónima: a) publicar sin cambios, b) publicar cuando se hayan cumplido las correcciones menores o c) publicar una vez que se haya efectuado una revisión a fondo; en caso de discrepancia entre los resultados, deberá enviar el artículo a un tercer evaluador, cuya decisión definirá su publicación. Los resultados del proceso de dictamen académico serán inapelables en todos los casos. En el caso de los artículos de académicos de alguna institución, seleccionados, deberá someterlos a dictaminación de evaluadores externos a ella.
- La Subdirección de Investigación y Evaluación informará a los autores que podrán usar el material de su artículo en otros trabajos o libros publicados por ellos mismos, con la condición de citar a la Revista Cofactor como la fuente original de los textos, que será responsabilidad del autor obtener por escrito la autorización correspondiente para todo aquel material que forme parte de su artículo y que se encuentre protegido por la Ley de Derechos de Autor.
- Para la dictaminación de los artículos, el Líder "B" de Proyecto de la Subdirección de Investigación y Evaluación, seleccionará a los evaluadores que cumplan con el grado de maestro, doctor o, en su caso, con posgrado.

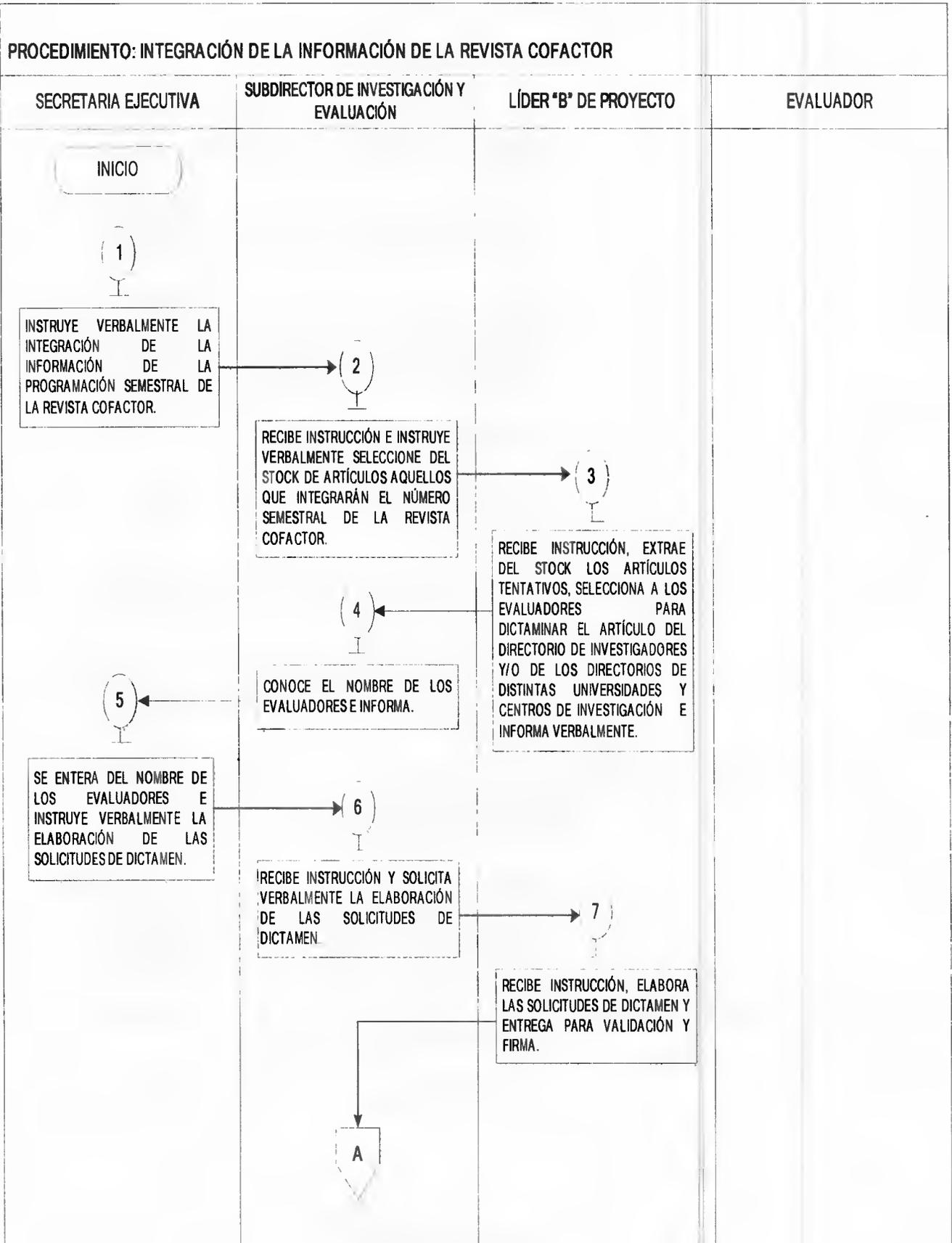
- En el caso de que algún evaluador no estuviera en la disposición para apoyar en la dictaminación del artículo, el Líder "B" de Proyecto deberá solicitar el apoyo a otro evaluador del directorio de investigadores.
- El (los) autor (es) se sujetará (n) a la decisión de los evaluadores y/o de los editores.
- La Subdirección de Investigación y Evaluación deberá mantener el stock de artículos de investigaciones científicas relevantes en el estudio de problemas sociales, para la disposición y selección de los que puedan integrarse a la programación semestral de la revista.

DESARROLLO:

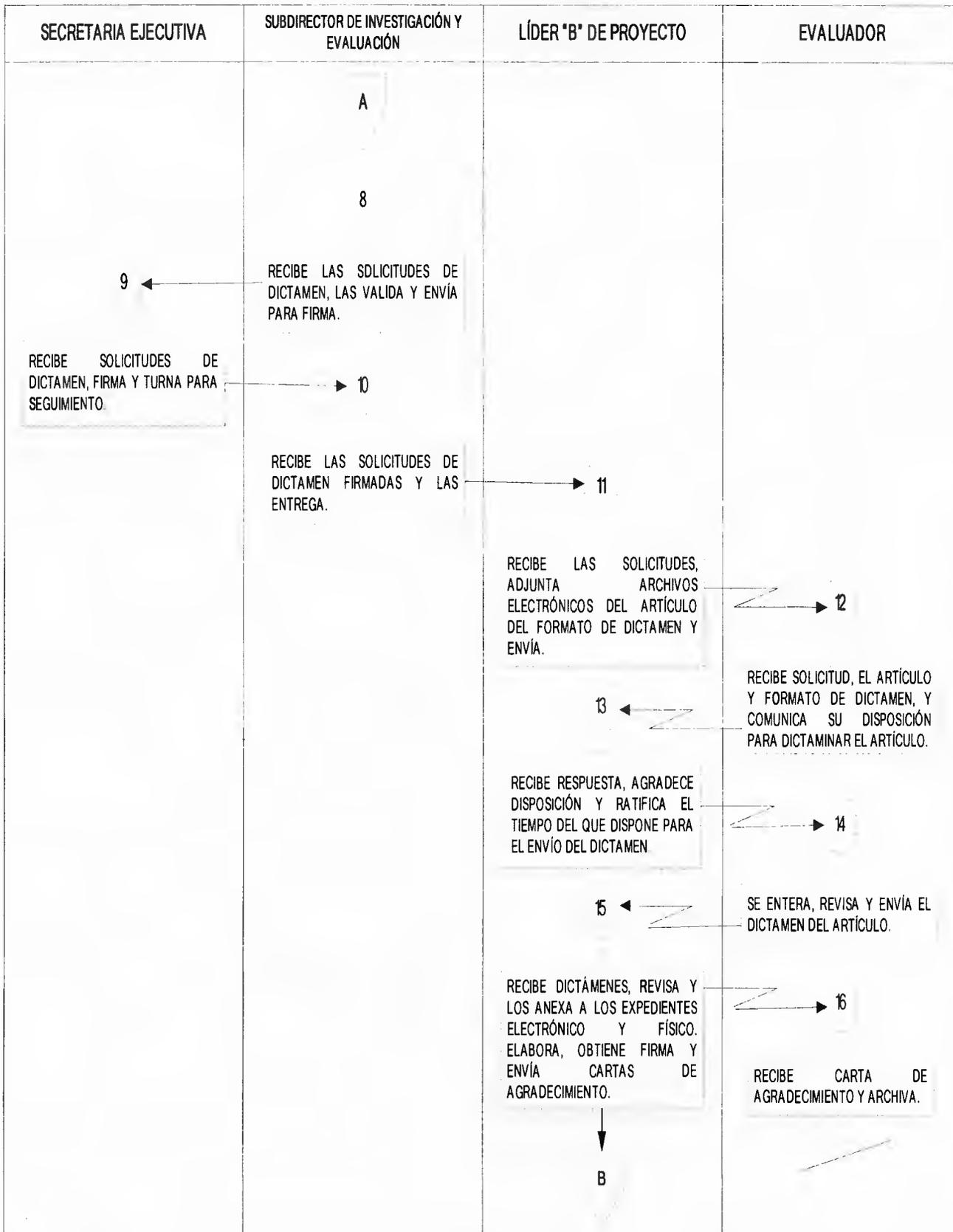
NO.	UNIDAD ADMINISTRATIVA / PUESTO	ACTIVIDAD
1	Secretaría Ejecutiva	Instruye verbalmente al Subdirector de Investigación y Evaluación sobre la integración de la información de la programación semestral de la Revista Cofactor.
2	Subdirector de Investigación y Evaluación	Recibe instrucción y, a su vez, instruye verbalmente al Líder "B" de Proyecto para que seleccione del stock de artículos (expediente electrónico) aquellos que integrarán el número semestral de la Revista Cofactor (5 artículos en promedio).
3	Líder "B" de Proyecto	Se entera de la instrucción, extrae del stock los artículos tentativos que integrarán el número semestral de la revista Cofactor, selecciona a los evaluadores para dictaminar el artículo del directorio de investigadores con que cuenta la Subdirección de Investigación y Evaluación y/o de los directorios de distintas universidades y centros de investigación (dos por artículo) e informa verbalmente al Subdirector de Investigación y Evaluación.
4	Subdirector de Investigación y Evaluación	Conoce el nombre de los evaluadores elegidos para dictaminar los artículos e informa de manera verbal a la Secretaría Ejecutiva.
5	Secretaría Ejecutiva	Se entera de los evaluadores para dictaminar cada uno de los artículos e instruye verbalmente al Subdirector de Investigación y Evaluación se elaboren las solicitudes de dictamen.
6	Subdirector de Investigación y Evaluación	Recibe instrucción y solicita verbalmente al Líder "B" de Proyecto la elaboración de las solicitudes de dictamen de artículo.
7	Líder "B" de Proyecto	Recibe instrucción, elabora los formatos de solicitud de dictamen de artículo para los evaluadores elegidos a dictaminar los artículos y entrega al Subdirector de Investigación y Evaluación para su validación y envío a firma.
8	Subdirector de Investigación y evaluación	Recibe las solicitudes de dictamen de artículo, las valida y envía a la Secretaría Ejecutiva para firma.
9	Secretaría Ejecutiva	Recibe las solicitudes de dictamen de artículo, firma y turna al Subdirector de Investigación y Evaluación para su seguimiento.
10	Subdirector de Investigación y Evaluación	Recibe las solicitudes de dictamen de artículo firmadas y las entrega al Líder "B" de Proyecto para su envío por correo electrónico.
11	Líder "B" de Proyecto	Recibe las solicitudes y las envía por correo electrónico, y de manera tradicional, al evaluador seleccionado, adjuntando archivos electrónicos del artículo a dictaminar (en formato PDF o Word) y del formato de dictamen de artículo. Archiva copia del formato de solicitud previo acuse de recibido.
12	Evaluador	Recibe por correo electrónico o físico la solicitud, el artículo y formato de dictamen de artículo, y comunica vía correo electrónico su disposición para apoyar con el dictamen del artículo.
13	Líder "B" de Proyecto	Recibe respuesta y agradece al evaluador su disposición para dictaminar el artículo. Ratifica el tiempo del que dispone (20 días) para el envío de su dictamen y espera dictamen.
14	Evaluador	Se entera, revisa el artículo y, apegándose a los tiempos, envía por medio de correo electrónico su dictamen al Líder "B" de Proyecto.

- 15 Líder "B" de Proyecto Recibe los dictámenes, los revisa y los anexa a los expedientes electrónico y físico. Elabora las cartas de agradecimiento por dictamen de artículo a los evaluadores, obtiene firma de la Secretaría Ejecutiva y envía por correo electrónico y/o tradicional a los evaluadores.
- 16 Evaluador Recibe carta de agradecimiento y la archiva.
- 17 Líder "B" de Proyecto Revisa y analiza los dictámenes, e integra un archivo con los resultados de éstos. Envía al (los) autor (es) un archivo por correo electrónico con los resultados de los dictámenes, solicitando atender las observaciones y sugerencias de los evaluadores; así como enviar en un plazo de veinte días la versión corregida del artículo. Espera versión corregida.
- 18 Autor Recibe correo electrónico con los resultados de los dictámenes, se entera y atiende las observaciones y sugerencias de los evaluadores. Envía por correo electrónico, en el plazo establecido, la versión corregida del artículo al Líder "B" de Proyecto de la Subdirección de Investigación y Evaluación.
- 19 Líder "B" de proyecto Recibe, dentro del plazo establecido, la versión corregida del artículo por parte del (los) autor (es), revisa la versión corregida del artículo, elabora la carta de aceptación del artículo al autor, especificando, volumen, número, semestre y año de la revista en que se publicará, obtiene la firma de la Secretaría Ejecutiva, escanea y la envía por correo electrónico y/o tradicional al autor. Archiva copia de la carta previo acuse de recibido.
- 20 Autor Recibe la carta de aceptación de su artículo vía correo o físico, acusa de recibo en la copia de la carta y archiva para su uso personal.
- 21 Líder "B" de proyecto Genera archivo electrónico con los artículos que aparecerán en el número semestral de la Revista Cofactor y lo turna al Subdirector de Investigación y Evaluación.
- 22 Subdirector de Investigación y evaluación Recibe y revisa el archivo electrónico que contiene los artículos que aparecerán en el número semestral de la Revista Cofactor y solicita al Líder "B" de Proyecto una propuesta del orden de aparición de los artículos y dos o tres títulos tentativos para el número de la revista.
- 23 Líder "B" de Proyecto Se entera de la solicitud, realiza la propuesta de orden de aparición de los artículos y de los títulos tentativos para el número semestral de la Revista Cofactor y la da a conocer de manera escrita al Subdirector de Investigación y Evaluación.
- 24 Subdirector de Investigación y Evaluación Recibe la propuesta por escrito y, de manera conjunta con el Líder "B" de Proyecto, analiza y decide el orden de aparición de los artículos y el título para el número semestral de la Revista Cofactor. Presenta la propuesta acordada a la Secretaría Ejecutiva para su validación.
- 25 Secretaria Ejecutiva Recibe propuesta, la analiza, conjuntamente con el Subdirector de Investigación y Evaluación y, en caso necesario, con el Líder "B" de Proyecto, y determinan el orden de aparición de los artículos y el título para el número semestral de la Revista Cofactor e instruye su seguimiento al Subdirector de Investigación y Evaluación. Asimismo elabora la "Presentación" del número semestral de la Revista Cofactor y la envía a través de correo electrónico al Líder "B" de Proyecto para su integración al archivo de la información.
- 26 Subdirector de Investigación y Evaluación Recibe instrucción e informa a través de correo electrónico al Líder "B" de Proyecto el título y orden de los artículos.
- 27 Líder "B" de Proyecto Recibe la "Presentación", el título y el orden de los artículos de la revista, integra la información para el número semestral programado de la Revista Cofactor, genera archivo electrónico y entrega al Subdirector de Investigación y Evaluación.
- 28 Subdirector de Investigación y Evaluación Recibe el archivo electrónico con la información del número semestral programado de la Revista Cofactor y la envía por correo electrónico y mediante oficio el CD al Subdirector de Vinculación y Difusión para su diseño y edición. Se conecta con el procedimiento: Diseño y edición de impresos de la Subdirección de Vinculación y Difusión.

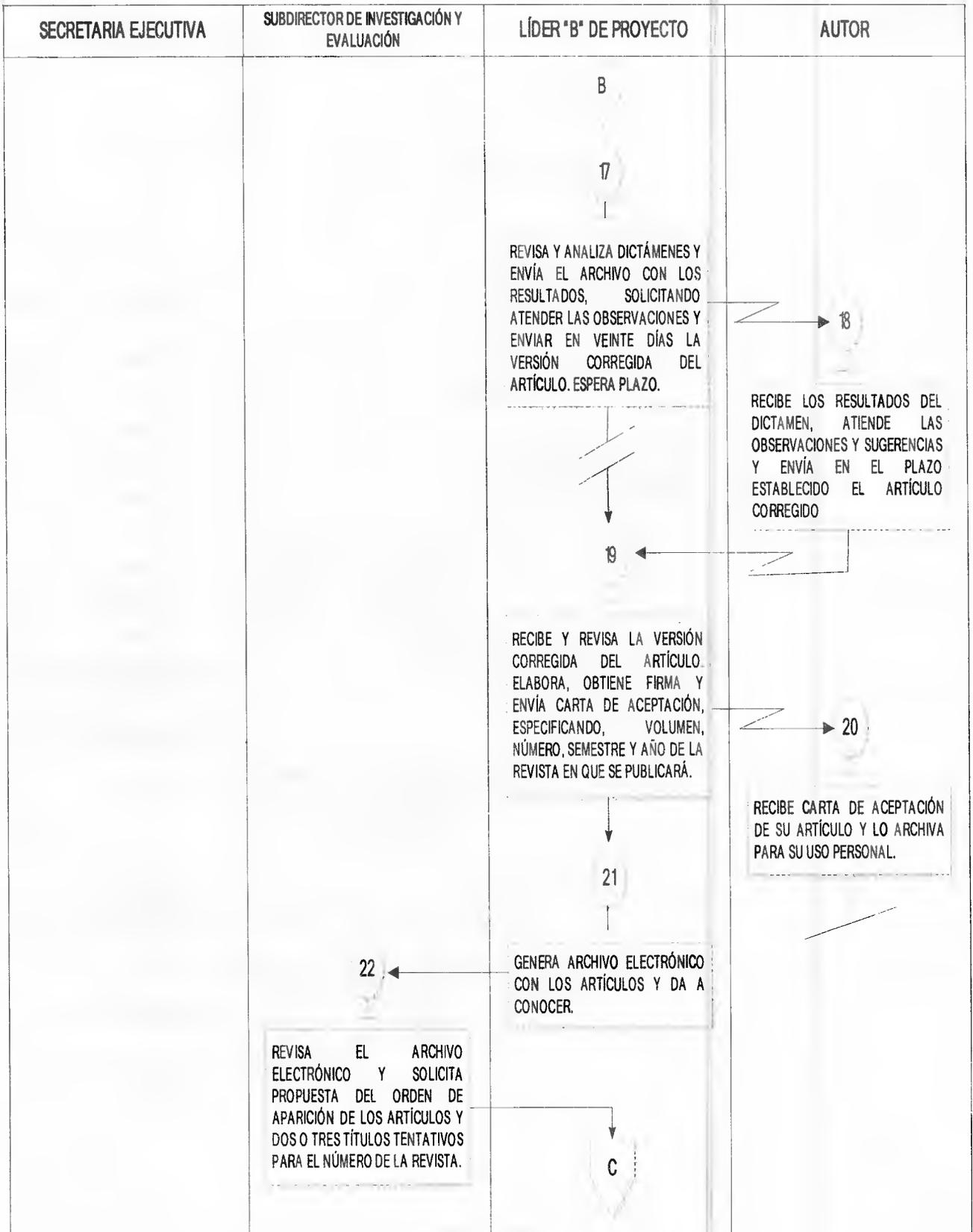
DIAGRAMACIÓN:

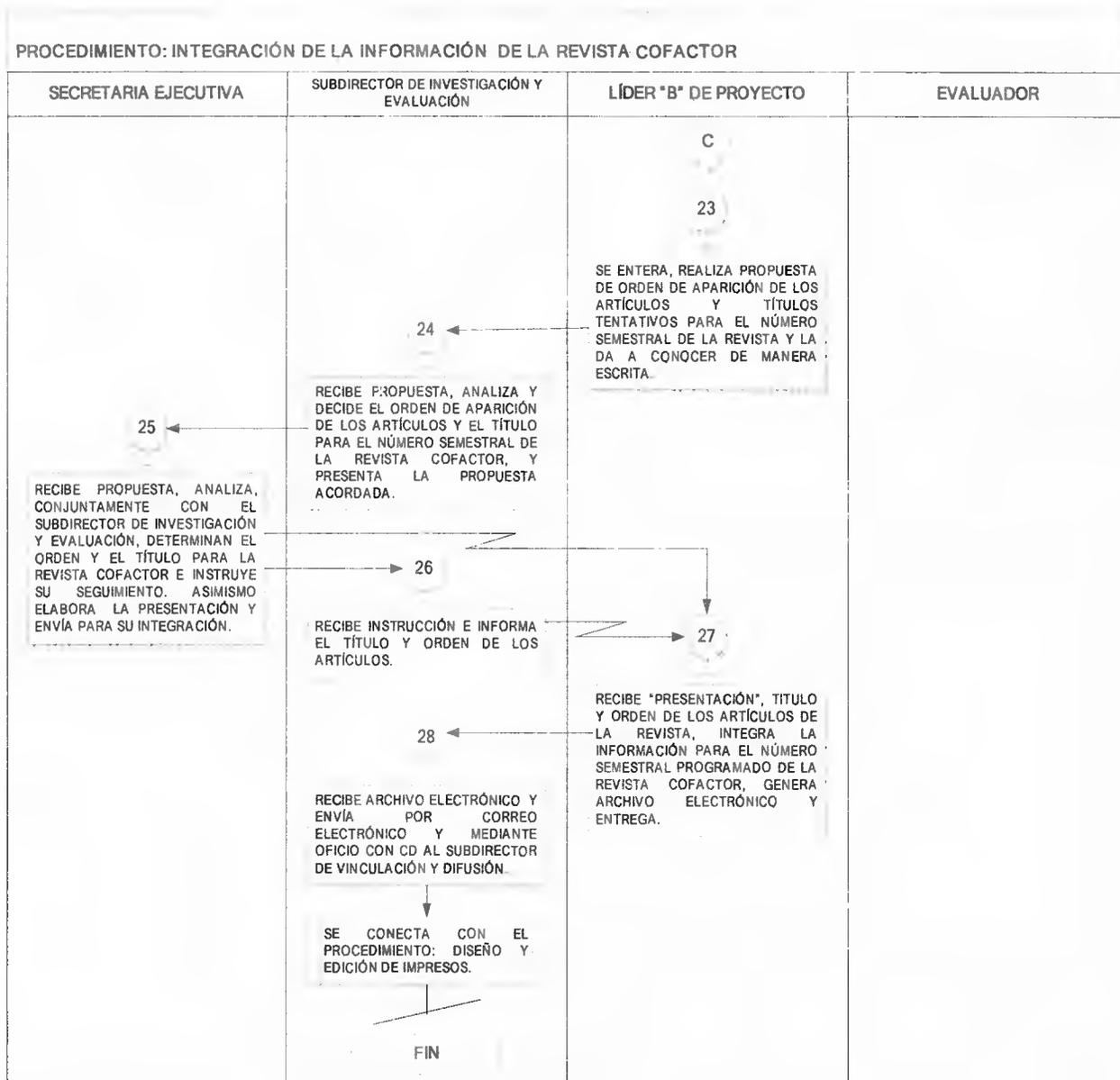


PROCEDIMIENTO: INTEGRACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LA REVISTA COFACTOR



PROCEDIMIENTO: INTEGRACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LA REVISTA COFACTOR





MEDICIÓN:

Indicador para medir la eficiencia en la integración de la información de la Revista Cofactor.

$$\frac{\text{Número anual de artículos integrados y dictaminados para la Revista Cofactor}}{\text{Número anual de artículos seleccionados para la Revista Cofactor}} \times 100 = \text{Porcentaje de artículos integrados y dictaminados para la Revista Cofactor}$$

Registro de Evidencias:

La atención de la instrucción de la integración de la información de la Revista Cofactor queda registrada en el expediente electrónico y en el acuse de recibido del oficio mediante el cual se envía CD de la información de la revista para su edición y publicación a la Subdirección de Vinculación y Difusión.

FORMATOS E INSTRUCTIVOS:

- Formato de carta de aceptación de artículo.
- Formato de solicitud de dictamen de artículo.
- Formato de dictamen de artículos.
- Formato de carta de agradecimiento por dictamen de artículo.

CARTA DE ACEPTACIÓN DE ARTÍCULO



"2015. AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

Fecha: (1)
Folio: (2)

GRADO Y NOMBRE DEL AUTOR: (3)
CARGO: (4)
CENTRO DE ADSCRIPCIÓN ACTUAL: (5)
P R E S E N T E

Tengo el agrado de comunicarle que el Comité Editorial de la **Revista Cofactor** ha decidido aceptar su artículo "**Título del artículo**" (6), el cual será publicado en el **volumen, número, semestre, año** (7) de la revista.

Sin más por el momento, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
(8)

DIRECTOR (A) DE LA REVISTA COFACTOR

Instructivo para llenar el formato: CARTA DE ACEPTACIÓN DE ARTÍCULO.		
Objetivo: Comunicar al (los) autor (es) la aceptación de su artículo, especificando, volumen, número, semestre y año de la revista en que se publicará.		
Distribución y Destinatario: El formato se envía por correo electrónico y/o tradicional y, posteriormente, cuando se recibe acuse de recibido, se archiva en el expediente físico que se integra para el número semestral programado de la revista Cofactor.		
No.	Concepto	Descripción
1.	Fecha	Anotar el nombre de la ciudad, país, día, mes y año de elaboración de la carta.
2.	Folio	Anotar el folio en orden consecutivo, de acuerdo al número de la revista semestral programada y al número de artículo aceptado que corresponda, por ejemplo: 09/02
3.	Grado y nombre del autor	Escribir el grado y nombre del autor del artículo.
4.	Cargo	Anotar el cargo actual del autor del artículo.
5.	Centro de adscripción actual	Escribir el nombre de su centro de adscripción actual, es decir la institución donde labora.
6.	Título del artículo	Anotar el nombre del artículo que se ha decidido aceptar.
7.	Volumen, número, semestre, año	Especificar el volumen, número, semestre y año de la revista en que aparecerá publicado el artículo, por ejemplo: Volumen 4, número 8, segundo semestre, año 2014.
8.	Atentamente	Asentar el nombre y la firma del Director de la Revista.

SOLICITUD DE DICTAMEN DE ARTÍCULO

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICOCIEPS
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN Y
EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL

"2015. AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

Fecha: (1)

Folio: (2)

GRADO Y NOMBRE DEL EVALUADOR: (3)**CARGO: (4)****CENTRO DE ADSCRIPCIÓN ACTUAL: (5)****P R E S E N T E**

El Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social (CIEPS) edita una publicación académica arbitrada denominada "Revista Cofactor", que tiene como objetivo difundir investigaciones inéditas y originales en materia de desarrollo social.

En este sentido, me permito solicitar su valiosa colaboración para evaluar el artículo "**Título del artículo**" (6), toda vez que cae dentro de su área de especialización. Le agradeceríamos, que de aceptar colaborar, nos informe sobre la calidad y originalidad del estudio, así como emitir un dictamen en el que nos indique si recomienda su publicación y por qué, a más tardar en veinte días, a la dirección electrónica: ciepssvd@hotmail.com

Para asegurar que el proceso de dictamen sea ciego, le pedimos omitir su nombre en los comentarios sobre el documento que se harán llegar al (os) autor (es).

Agradeciéndole su apoyo, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

(7)

DIRECTOR (A) DE LA REVISTA COFACTOR

Instructivo para llenar el formato: SOLICITUD DE DICTAMEN DE ARTÍCULO.		
Objetivo: Solicitar al evaluador su colaboración para dictaminar un artículo relacionado con los temas y líneas de investigación que trabaja.		
Distribución y Destinatario: El formato se envía por correo electrónico y/o tradicional y, posteriormente, cuando se recibe acuse de recibido, se archiva en el expediente físico que se integra para el número semestral programado de la revista Cofactor.		
No.	Concepto	Descripción
1	Fecha	Colocar el nombre de la ciudad, país, día, mes y año.
2	Folio	Colocar el folio en orden consecutivo, de acuerdo a las cartas enviadas, por ejemplo: 215F10100/01
3	Grado y nombre del evaluador	Anotar el grado y nombre del evaluador a quien se le va a solicitar el dictamen.
4	Cargo	Escribir el cargo actual del evaluador.
5	Centro de adscripción actual	Anotar el nombre de su centro de adscripción actual, es decir la institución donde labora.
6	Título del artículo	Escribir el nombre del artículo que se le solicita dictaminar.
7	Atentamente	Asentar el nombre y la firma del director de la revista.

DICTAMEN DE ARTÍCULOS

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Fecha: (1)

No. de formato: 215F10100/01

FORMATO DE DICTAMEN

Título del artículo: (2)

I. Área de conocimiento:

1. ¿El título refleja con claridad el contenido del trabajo?
2. ¿El resumen es breve y deja claro el contenido del trabajo?
3. ¿La estructura del trabajo es coherente?
4. ¿La redacción es adecuada?
5. ¿Existe relación entre la extensión del artículo y los objetivos planteados?
6. Si lo considera demasiado largo, ¿podría ser reducido omitiendo partes no esenciales?
7. ¿Son adecuadas y suficientes las referencias bibliográficas?
8. ¿La bibliografía es actualizada?
9. ¿La calidad y cantidad de los datos presentados están en relación con las conclusiones?
10. ¿Se trata de un trabajo derivado de una investigación científica original?
11. En su opinión:
 - a) La calidad del trabajo es:
 - b) La relevancia del trabajo para la docencia e investigación es:

II. Dictamen

1. El manuscrito recibido fue revisado puntualmente por lo que se recomienda:
2. Deseo revisar nuevamente la versión modificada del artículo:
3. Fundamento las recomendaciones arriba señaladas en los siguientes argumentos:

III. Datos del dictaminador

1. Nombre completo del dictaminador:
2. Institución /dependencia:
3. Disciplina:
4. Subdisciplina:
5. Especialidad:
6. Grado académico:
7. Dirección postal donde se le pueda enviar la constancia de dictaminación:

Instructivo para llenar el formato: DICTAMEN DE ARTÍCULOS.		
Objetivo: Contar con el dictamen del artículo por parte del investigador seleccionado para determinar su integración al archivo electrónico de la revista Cofactor.		
Distribución y destinatario: El formato se genera en electrónico, se envía al evaluador y, posteriormente, cuando se recibe el dictamen, se archiva en el expediente físico que se integra para cada uno de los artículos.		
No.	Concepto	Descripción
1	Fecha	Anotar el nombre de la ciudad, país, día, mes y año en que se emite el dictamen.
2	Título del artículo:	Escribir el nombre del título del artículo a dictaminar
I. Área de conocimiento:		
1	¿El título refleja con claridad el contenido del trabajo?	Colocar en seguida de la pregunta SI o NO.
2	¿El resumen es breve y deja claro el contenido del trabajo?	Anotar en seguida de la pregunta SI o NO.
3	¿La estructura del trabajo es coherente?	Escribir en seguida de la pregunta SI o NO.
4	¿La redacción es adecuada?	Colocar en seguida de la pregunta SI o NO.
5	¿Existe relación entre la extensión del artículo y los objetivos planteados?	Anotar en seguida de la pregunta SI o NO.
6	Si lo considera demasiado largo, ¿podría ser reducido omitiendo partes no esenciales?	Escribir en seguida de la pregunta SI o NO.
7	¿Son adecuadas y suficientes las referencias bibliográficas?	Anotar en seguida de la pregunta SI o NO.
8	¿La bibliografía es actualizada?	Escribir en seguida de la pregunta SI o NO.
9	¿La calidad y cantidad de los datos presentados están en relación con las conclusiones?	Colocar en seguida de la pregunta SI o NO.
10	¿Se trata de un trabajo derivado de una investigación científica original?	Anotar en seguida de la pregunta SI o NO.
11	En su opinión: a) La calidad del trabajo es: b) La relevancia del trabajo para la docencia e investigación es:	Anotar en seguida de los incisos de opinión si la calidad y relevancia del trabajo es: Mala, Regular o Buena.
II. Dictamen		
1	El manuscrito recibido fue revisado puntualmente por lo que se recomienda:	Anotar: a) publicar sin cambios, b) publicar cuando se hayan cumplido las correcciones menores, c) publicar una vez que se haya efectuado una revisión a fondo.
2	Deseo revisar nuevamente la versión modificada del artículo:	Colocar SI o NO.
3	Dirección postal donde poder enviar la constancia de dictamen:	Anotar la dirección postal a donde enviar la constancia de dictamen (calle, número, colonia, delegación, código postal, ciudad, país, teléfono, correo electrónico, etc.).
4	Fundamento las recomendaciones arriba señaladas en los siguientes argumentos:	Realizar una descripción clara y precisa de sus observaciones y sugerencias (en caso de haberlas), anotando comentarios de fondo y comentarios de forma.
III. Datos del dictaminador		
1	Nombre completo del	Anotar nombre completo del dictaminador.
2	Institución /dependencia:	Escribir el nombre de la dependencia o institución a la que está adscrito actualmente.
3	Disciplina:	Anotar el nombre de la disciplina en la cual se especializa.
4	Subdisciplina:	Anotar el nombre de la subdisciplina en la cual se especializa (si es el caso).
5	Especialidad:	Anotar el nombre de la especialidad que tiene (si es el caso).
6	Grado académico:	Anotar el nombre de grado académico con el que cuenta actualmente.

CARTA DE AGRADECIMIENTO POR DICTAMEN DE ARTÍCULO

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICOCIEPS
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN Y
EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL

"2015. AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

Fecha: (1)

Folio: (2)

GRADO Y NOMBRE DEL EVALUADOR: (3)

CARGO: (4)

CENTRO DE ADSCRIPCIÓN ACTUAL: (5)

P R E S E N T E

Por este medio, le expreso nuestro agradecimiento por su colaboración al haber realizado el dictamen al artículo "Título del artículo" (6), el cual ha sido enviado a su (s) autor (es) para que conozca (n) los resultados de la evaluación realizada como parte del proceso de dictaminación de la revista Cofactor.

Su cooperación en este esfuerzo editorial resultó muy provechosa, esperamos seguir contando con ella en el futuro.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

(7)

DIRECTOR (A) DE LA REVISTA COFACTOR

Instructivo para llenar el formato: CARTA DE AGRADECIMIENTO POR DICTAMEN DE ARTÍCULO.		
Objetivo: Agradecer al evaluador su valiosa colaboración por dictaminar un artículo relacionado con los temas y líneas de investigación que trabaja.		
Distribución y Destinatario: El formato se envía por correo electrónico y/o tradicional y, posteriormente, cuando se recibe acuse de recibido, se archiva en el expediente físico que se integra para el número semestral programado de la revista Cofactor.		
No.	Concepto	Descripción
1	Fecha	Escribir el nombre de la ciudad, país, día, mes y año.
2	Folio	Colocar el folio en orden consecutivo, de acuerdo a las cartas enviadas, por ejemplo: 215F10100/01.
3	Grado y nombre del evaluador	Escribir el grado y nombre del evaluador que hizo el dictamen.
4	Cargo	Anotar el cargo actual del autor del artículo.
5	Centro de adscripción actual	Anotar el nombre de su centro de adscripción actual, es decir la institución donde labora.
6	Título del artículo	Anotar el nombre del artículo que se dictaminó.
7	Atentamente	Asentar el nombre y la firma del director de la revista.

SUBDIRECTOR DE INVESTIGACIÓN
Y EVALUACIÓNMTRO. VÍCTOR MARIO CAMPERO CARMONA
(RÚBRICA).

PROCEDIMIENTOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y EVALUACIÓN DEL CONSEJO DE INVESTIGACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL	Edición:	Primera
	Fecha:	Abril de 2015
	Código:	215F10100/6
	Página:	

PROCEDIMIENTO: INTEGRACIÓN DE LA INFORMACIÓN DEL BOLETÍN MENSUAL CON INDICADORES DE CARÁCTER SOCIAL.

OBJETIVO:

Mostrar un análisis detallado del panorama social que atraviesa el Estado de México en relación a los distintos temas de interés público, para su edición y publicación en el boletín mensual, mediante la integración de la información con indicadores de carácter social.

ALCANCE:

Aplica a los servidores públicos adscritos a la Subdirección de Investigación y Evaluación del CIEPS encargados de la integración de la información que conforma el Boletín Mensual con indicadores de carácter social, para su edición y publicación.

REFERENCIAS:

- Reglamento Interior del Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social, Capítulo IV, artículo 15, fracciones I, II y X, artículo 16, fracciones I, III y IV. Gaceta del Gobierno, 20 de enero de 2009.
- Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se crea el organismo público descentralizado de carácter estatal denominado Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social, Capítulo Primero, artículos 3 y 4 fracción I y V. Gaceta del Gobierno, 22 de Octubre de 2008.
- Manual General de Organización del Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social, Apartado VII Objetivo y Funciones por Unidad Administrativa, 215F10100 Subdirección de Investigación y Evaluación. Gaceta del Gobierno, 8 de agosto de 2014.

RESPONSABILIDADES:

La Subdirección de Investigación y Evaluación es la unidad administrativa responsable de integrar la información que conforma el Boletín Mensual con indicadores de carácter social, para su edición y publicación, el cual se constituye por datos de interés social de corte cualitativo y cuantitativo.

La Secretaría Ejecutiva deberá:

- Instruir la integración de la información que conforma la versión del boletín mensual para su edición y publicación, de acuerdo a las áreas de interés del Poder Ejecutivo de la entidad, así como del Secretario de Desarrollo Social del Estado de México.

El Subdirector de Investigación y Evaluación deberá:

- Instruir a su equipo de investigadores la integración de la información que conforma la versión del boletín mensual con indicadores de carácter social.
- Interactuar con el equipo de investigadores para determinar la temática.
- Revisar la información integrada que conforma la versión del boletín mensual para su edición y publicación y realizar observaciones.
- Turnar el archivo electrónico de la versión del boletín mensual con indicadores de carácter social para su edición y publicación al Subdirector de Vinculación y Difusión.

El Jefe "B" de Proyecto deberá:

- Realizar propuesta temática del contenido del boletín.
- Investigar y recolectar la información necesaria en las diferentes fuentes oficiales (INEGI, CONEVAL, CONAPO, COESPO, entre otros).
- Elaborar cuadros y gráficas necesarios para complementar la información integrada en el boletín.
- Redactar el análisis puntual de los datos sobresalientes en Word.
- Actualizar los indicadores estratégicos.
- Realizar las correcciones necesarias a la información integrada que conforma la versión del boletín para su edición y publicación.

DEFINICIONES:

Boletín mensual: Publicación electrónica del CIEPS distribuida de forma mensual, centrada en un tema específico de la política social que es del interés de los tomadores de decisiones en la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de México.

Investigación: Proceso de naturaleza intelectual y experimental, que a través de un conjunto de métodos aplicados de modo sistemático persigue la finalidad de indagar sobre asuntos o temas de interés social.

Investigación cualitativa: Recolección y análisis de información teórica en materia de política social del boletín mensual con el propósito de describir la realidad del fenómeno descrito en el documento y explicar las razones que dan pie al tema investigado.

Investigación cuantitativa: Recolección de datos para su procesamiento, con base en la medición numérica y el análisis estadístico, para establecer patrones de comportamiento en relación a la temática en turno del boletín mensual.

Jefe "B" de Proyecto: Profesionista adscrito a la Subdirección de Investigación y Evaluación, encargado de revisar, recopilar y procesar la información que integrará el contenido del boletín mensual.

Temática: Variedad de temas relacionados o concernientes a un hecho o fenómeno social ocurrido recientemente en la entidad.

INSUMOS:

- Instrucción verbal sobre la integración de la información que conformará la versión del boletín mensual.

RESULTADOS:

- Información integrada en archivo electrónico que conforma la versión del Boletín Mensual con indicadores de carácter social para su edición y publicación.

INTERACCIÓN CON OTROS PROCEDIMIENTOS:

- Diseño y Edición de Impresos, de la Subdirección de Vinculación y Difusión.

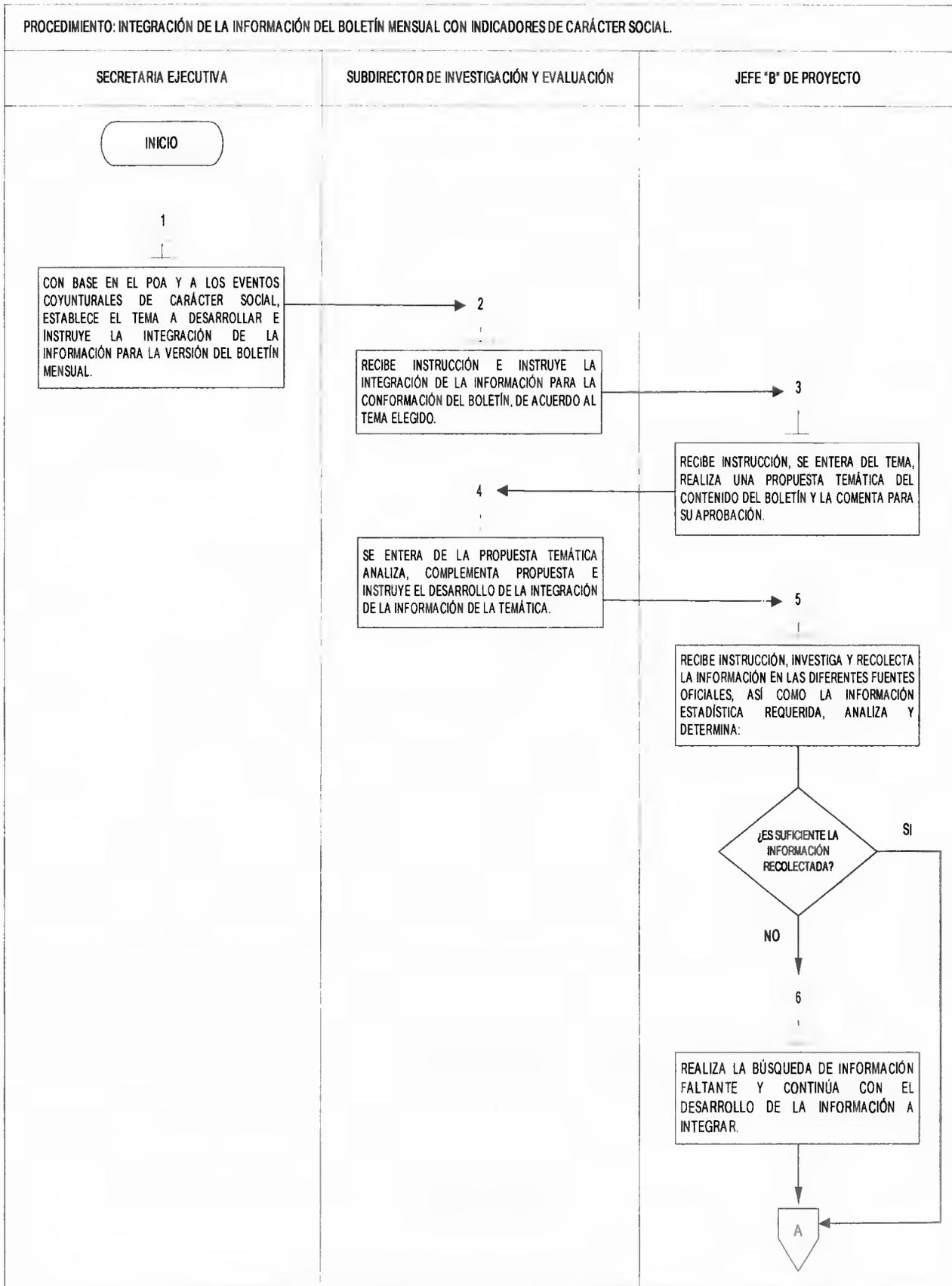
POLÍTICAS:

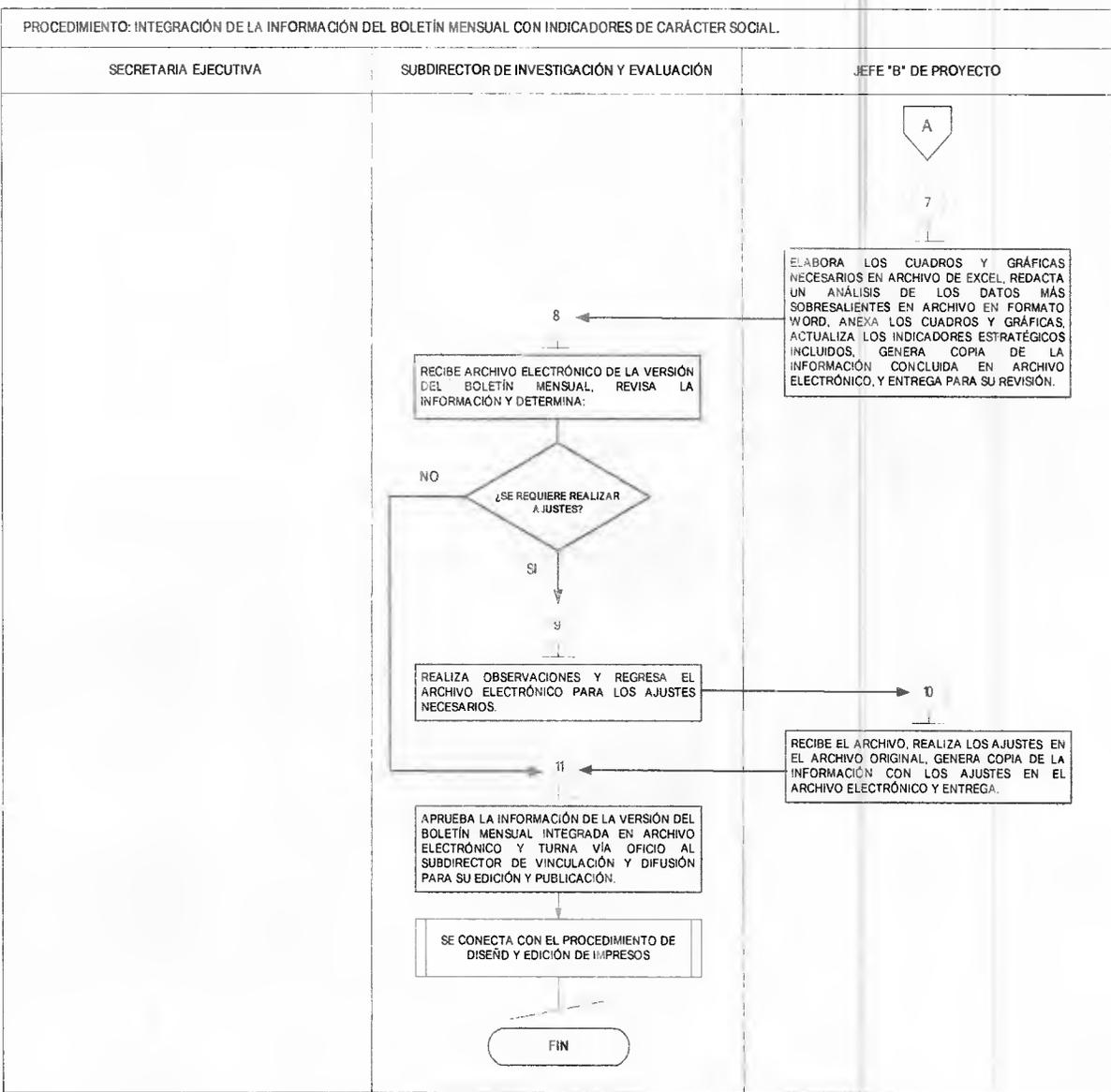
- La planificación de la integración de la información que conforma la versión del boletín para su edición y publicación se llevará a cabo de acuerdo a los tiempos establecidos en el Programa Anual de Trabajo vigente.
- La información integrada que conforma la versión del boletín mensual para su edición y publicación tendrá el carácter de oficial si y sólo si proviene de una fuente oficial validada por el Subdirector de Investigación y Evaluación.
- La información estadística presentada en la temática del boletín deberá de ser la más reciente posible, a excepción de que el Subdirector de Investigación y Evaluación determine lo contrario.

DESARROLLO:

NO.	UNIDAD ADMINISTRATIVA / PUESTO	ACTIVIDAD
1	Secretaria Ejecutiva	Con base en el POA y a los eventos coyunturales de carácter social, establece el tema a desarrollar e instruye verbalmente al Subdirector de Investigación y Evaluación la integración de la información para la conformación de la versión del boletín para su edición y publicación.
2	Subdirector de Investigación y Evaluación	Recibe instrucción verbal e instruye al Jefe "B" de Proyecto la integración de la información para la conformación de la versión del boletín, de acuerdo al tema elegido.
3	Jefe "B" de Proyecto	Recibe instrucción verbal, se entera del tema, realiza una propuesta temática del contenido del boletín y la comenta con el Subdirector de Investigación y Evaluación para su aprobación.
4	Subdirector de Investigación y Evaluación	Se entera de la propuesta temática de manera verbal, analiza y complementa dicha propuesta e instruye al Jefe "B" de Proyecto el desarrollo de la integración de la información de la temática.
5	Jefe "B" de Proyecto	Recibe instrucción verbal, investiga y recolecta la información necesaria en las diferentes fuentes oficiales (INEGI, CONEVAL, CONAPO, COESPO, entre otras), así como la información estadística requerida, analiza y determina: ¿Es suficiente la información recolectada?
6	Jefe "B" de Proyecto	No es suficiente. Realiza la búsqueda de información faltante y continúa con el desarrollo de la información a integrar.
7	Jefe "B" de Proyecto	Sí es suficiente: Elabora los cuadros y gráficas necesarios, con los datos estadísticos obtenidos, en un archivo de Excel, redacta un análisis puntual de los datos más sobresalientes que serán presentados en el boletín en un archivo en formato Word, anexa los cuadros y gráficas, actualiza los indicadores estratégicos incluidos, genera copia de la información en archivo electrónico, y entrega el archivo de la información concluida al Subdirector de Investigación y Evaluación para su revisión.
8	Subdirector de Investigación y Evaluación	Recibe archivo electrónico de la versión del boletín mensual para, revisa la información integrada y determina: ¿Se requiere realizar ajustes?
9	Subdirector de Investigación y Evaluación	Si se requiere realizar ajustes. Realiza observaciones y regresa el archivo electrónico al Jefe "B" de Proyecto para que realice los ajustes necesarios.
10	Jefe "B" de Proyecto	Recibe el archivo con las observaciones, realiza los ajustes en el archivo original y genera copia de la información con los ajustes en archivo electrónico y entrega al Subdirector de Investigación y Evaluación.
11	Subdirector de Investigación y Evaluación	No se requiere realizar ajustes o fueron realizados. Aprueba la información de la versión del boletín mensual integrada en archivo electrónico y turna vía oficio al Subdirector de Vinculación y Difusión para su edición y publicación. Archiva acuse de recibido. Se conecta con el Procedimiento: Diseño y edición de Impresos.

DIAGRAMACIÓN:





MEDICIÓN:

Indicador para medir la eficiencia en la integración de la información que conforma la versión del boletín para su edición y publicación:

$$\frac{\text{Total de temas desarrollados para el boletín al año}}{\text{Total de temas determinados para la conformación del boletín al año}} \times 100$$

Porcentaje de información integrada en la versión de los boletines mensuales para su edición y publicación

Registro de Evidencias:

- La atención a la instrucción de integración de la información que conforma la versión del Boletín mensual queda registrada en los archivos electrónicos de la Subdirección de Investigación y Evaluación y en el acuse de recibido del oficio de entrega de la información de la versión del boletín mensual en archivo electrónico a la Subdirección de Vinculación y Difusión para su edición y publicación.

FORMATOS E INSTRUCTIVOS

No aplica.

SUBDIRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y EVALUACIÓN

MTRO. VÍCTOR MARIO CAMPERO CARMONA (RÚBRICA).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO CUADRAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO DE REMATE

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por SANTANDER HIPOTECARIO S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, en contra de JORGE RIOS NIETO y MARIA DE LOURDES HERNANDEZ expediente 6/2013, Secretaría "B", el Juez Cuadragesimo de lo Civil dictó un auto que en su parte conducente dice:

México, Distrito Federal, a ocho de abril del dos mil quince.

- Dada nueva cuenta..., se hace la aclaración en el proveído de veintisiete de marzo del año en curso, que la fecha correcta para que se lleve a cabo el remate es "nueve horas con treinta minutos del día nueve de junio del presente año", para que tenga verificativo la audiencia de remate en primer almoneda, así mismo se hace la aclaración que el avalúo que obra a fojas 292-303 de los presentes autos aclaración que se hace para todos los efectos legales correspondientes. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Cuadragesimo de lo Civil, Licenciado Juan Hugo Morales Maldonado, quien actúa asistido del C. Secretario de Acuerdos Licenciado Gilberto Aguiñiga Campos, con quien actúa y da fe. Doy fe.- Rúbricas.

México, Distrito Federal, a veintisiete de marzo del dos mil quince.

..., el escrito del apoderado legal de la parte actora, por hechas sus manifestaciones, con fundamento en lo establecido en el artículo 486 y 570 del Código de Procedimientos Civiles. Para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señalan las... Respecto del inmueble ubicado en: "vivienda en condominio identificada como vivienda "B" del conjunto en condominio constituido sobre el lote veintitrés de la manzana tres, del conjunto urbano de interés social denominado "Cofradía II", ubicado en avenida Huehuetoca, sin número, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Distrito de Cuautitlán, Estado de México, con las medidas y colindancias que obran en el documento base de la acción. Sirve de base para el remate del inmueble que arrojó el avalúo correspondiente, que obra a fojas de la 292-315 de los presentes autos, la cantidad de \$550,000.00 (QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes siendo esta la cantidad de \$366,666.67 (TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.), debiendo presentar los posibles postores el diez por ciento de la señalada como base para dicho remate o sea \$55,000.00 (CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que deberá de depositar hasta el momento de la audiencia mediante billete de depósito de FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO FONDO DE APOYO A LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, sin cuyo requisito no podrán fungir como postores, debiéndose de realizar las publicaciones de los edictos en la Tesorería del Distrito Federal, el periódico "El Sol de México" y en los estrados de este Juzgado por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo; Toda vez que el inmueble se encuentra fuera de esta jurisdicción con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al C. Juez competente de Primera Instancia Civil en Cuautitlán Izcalli, Estado de México para que en auxilio de las labores de este Juzgado se proceda a publicar los edictos en los estrados de dicho Juzgado; en el periódico de mayor circulación de dicha entidad; en la Receptoría de Rentas y en la GACETA DEL GOBIERNO de dicho Estado; y

en el Boletín Judicial,... Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Cuadragesimo de lo Civil, Licenciado Juan Hugo Morales Maldonado, quien actúa asistido del C. Secretario de Acuerdos Licenciado Gilberto Aguiñiga Campos, con quien actúa y da fe. Doy fe.- Rúbricas.- El C. Secretario de Acuerdo, Lic. Gilberto Aguiñiga Campos.- Rúbrica.

2361.- 18 y 28 mayo.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO-IXTAPAN DE LA SAL
EDICTO

En el expediente número 232/2015, PEDRO ANZALDO LOPEZ, por propio derecho promueve en la vía de Procedimiento Judicial No Contencioso Información de Dominio, respecto del Inmueble ubicado en la carretera federal Ixtapan- Tenancingo, sin número, Colonia San Diego Alcalá perteneciente al Municipio de Ixtapan de la Sal, Estado de México, el cual tiene las medidas y colindancias siguientes: Norte: 25.03 metros con camino; Sur: 35.38 metros con Pedro Anzaldo López; Oriente: en cinco líneas, la primera de 28.90 metros, la segunda de 12.05 metros, la tercera de 14.90 metros, la cuarta de 16.47 metros y la quinta de 11.83 metros con derecho de vía de la carretera libre federal Ixtapan de la Sal- Tenancingo; Poniente: en tres líneas, la primera de 26.33 metros, la segunda de 22.27 metros, la tercera de 18.19 metros con derecho de vía de la Autopista Toluca- Ixtapan de la Sal, con una superficie aproximada de 2755.00 metros cuadrados, (dos mil setecientos cincuenta y cinco metros cuadrados). Haciéndoles saber a las personas que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley; para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por los menos dos días. Ixtapan de la Sal, México, a los once días del mes de mayo del año dos mil quince.- Doy fe.- Fecha del acuerdo que ordena el presente edicto: ocho de mayo del año dos mil quince.- Secretario de Acuerdos, Lic. José Dámaso Cázares Juárez.- Rúbrica.

2419.- 20 y 28 mayo.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
EDICTO

En los autos del expediente número 1003/2015, JOSE LUIS GOMEZ ALCANTARA, promueve Procedimiento Judicial No Contencioso de Información de Dominio, respecto de un inmueble ubicado en Avenida Cristo Rey, Barrio de Santo Domingo, Municipio de Jocotitlán, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: en 13.30 metros colinda con Avenida Cristo Rey; al sur: 13.30 metros con Ricardo Velasco Pastrana; al oriente: 18.97 metros con Dellanira González Díaz; al poniente: 18.97 metros colinda con José Luis Sánchez López. Con una superficie aproximada de 252.30 metros cuadrados. El Juez del conocimiento dictó un auto el catorce de mayo de dos mil quince, donde se ordena publicar los edictos en GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho.

Dado en Ixtlahuaca, México, el veintiuno de mayo de dos mil quince.- Doy fe.- Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: mayo catorce, dos mil quince.- Secretario de Acuerdos, Lic. Delfino Cruz Eslava.- Rúbrica.

2504.- 25 y 28 mayo.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE CUAUTITLÁN
EDICTO

PABLO MONTAÑO FLORES Y
FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA, S.A.

YOLANDA PATRICIA ZAPATA MANCILLA, por su propio derecho, promovió bajo el número de expediente 436/2014, juicio ORDINARIO CIVIL (CANCELACION DE GRAVAMEN DE HIPOTECA), reclamando las siguientes prestaciones: A) La cancelación del gravamen de hipoteca que corresponde al inmueble de mi propiedad el cual se encuentra Inscrito ante el Instituto de la Función Registral de Cuautitlán, Estado de México, B) El pago de los gastos y Costas que se origin con el presente juicio.

Basando sus pretensiones en los hechos que a continuación se resumen: 1.- Soy propietaria del Inmueble ubicado en Lote 7, Manzana 4, Sección F, Ventana de la Sierra Fraccionamiento Ciudad Labor, Perteneciente al Municipio de Tultitlán Distrito de Cuautitlán, Estado de México, cuyas medidas, colindancia y superficie total son las siguiente: AL NORTE: 15.00 metros y linda con LOTE 6; AL SUR: 15.00 metros linda con LOTE 8; AL ESTE: 08.00 metros linda con LOTE 26; AL OESTE: 08.00 metros linda con ANDADOR DE LA GRUTA, teniendo una superficie Total de 120.00 metros cuadrados. 2.- Con fecha diecisiete de septiembre de mil novecientos setenta y ocho, los codemandado FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA S.A. Y PABLO MONTAÑO FLORES, celebraron el acto jurídico consistente en un reconocimiento de deuda con garantía hipotecaria, el cual se hizo constar en escritura pública número veintinueve mil trescientos noventa y tres, tirada ante la fe del Notario Público 134 Lic. ALFONSO ROMAN, respecto del inmueble de mi absoluta propiedad. 3.- No obstante lo anterior y a manera de antecedente señalo que la codemandada FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA S.A. en fecha veintiocho de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve, entregó a la suscrita una constancia dirigida al Notario Público número 10 de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, Licenciado JUAN JOSE RUIZ BOJORQUEZ, porque según el codemandado PABLO MONTAÑO FLORES, hizo pago total de todas y cada una de las obligaciones contraídas en el documento, de lo que se evidencia que con independencia de que en el caso a estudio ha operado la prescripción definitiva para que la codemandada FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA S.A. pudiese ejercitar acción alguna en contra del codemandado PABLO MONTAÑO FLORES. 4.- En vista de lo anterior y tomando en consideración que a la fecha han transcurrido con exceso el plazo a que se refiere el artículo 2770 del Código Sustantivo de la Materia, que imperativamente determina. Y es el caso que en el título se estableció un plazo de quince años para el pago, por lo que esos quince años concluyeron en el año de mil novecientos ochenta y tres, por lo que el tiempo posterior a dicho término era de diez años, mismos que fenecieron en el año noventa y tres, y al no haberlo reclamado al día de hoy es que su derecho se extinguió.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, Boletín Judicial del Poder Judicial del Estado de México y en otro de mayor circulación en ésta Población. Haciéndole saber que deberá presentarse dentro de plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones y aún las de carácter personal, por lista y Boletín Judicial.

Cuautitlán, México, veintisiete de abril del dos mil quince. Licenciada Ruperta Hernández Diego, Segundo Secretario de Acuerdos. Lo anterior en cumplimiento al auto de fecha catorce de abril del dos mil quince.- Rúbrica.

2224.- 8, 19 y 28 mayo.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE CUAUTITLÁN
EDICTO

PABLO PERALTA CRUZ:

MARIA MARGARITA VÁZQUEZ GARCÍA, promovió bajo el número del expediente 847/2014, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL (ACCIÓN REIVINDICATORIA) en contra de MARÍA CRISTINA SANTIAGO LÓPEZ Y PABLO PERALTA CRUZ, respecto a las siguientes prestaciones: A) La declaración a través de sentencia que soy la propietaria de la casa ubicada en AVENIDA LICENCIADO ARTURO MONTIEL ROJAS NÚMERO 311, MANZANA 25, LOTE 1, CASA C4, COLONIA SAN MATEO IXTACALCO "LA GUADALUPANA CUAUTITLÁN" ESTADO DE MÉXICO". B. La desocupación y entrega a la suscrita del inmueble mencionado, con sus frutos, accesiones y los frutos de los frutos. C. El pago de todos y cada uno de los daños y perjuicios que nos han sido ocasionados en mi persona, por la ocupación ilícita y sin autorización por parte de la demandada respecto del predio de mi propiedad. C.BIS. La fijación de una garantía en contra de la demandada a fin de que se abstenga de volver a realizar cualquier conducta que tenga como fin la ocupación indebida del bien. D. La declaración de la nulidad de cualquier contrato o documento, que exhiba la parte demandada, para sustentar indebidamente la posesión de mi propiedad. C. (SIC). El pago de gastos y costas que se generen con motivo del juicio, ello en atención a los siguientes hechos:

1. Como lo acredito con el primer testimonio de la escritura 16436, otorgada ante el notario público número 80 del Estado de México soy la legítima propietaria del inmueble ubicado en AVENIDA LICENCIADO ARTURO MONTIEL ROJAS NÚMERO 311, MANZANA 25, LOTE 1, CASA C4, COLONIA SAN MATEO IXTACALCO "LA GUADALUPANA CUAUTITLÁN" ESTADO DE MÉXICO.... 2. El inmueble objeto del juicio se identifica con las siguientes medidas y colindancias: PLANTA BAJA: AL NORTE: 3.84 M. CON AREA COMÚN DE SU PROPIO LOTE, AL ESTE: 9.60 M. CON CASA C3 DE SU PROPIO LOTE, AL SUR: 2.74 M CON PROPIEDAD PRIVADA Y EN 1.10 M, CON SU PATIO DE SERVICIO; AL OESTE 2.80, CON SU PATIO DE SERVICIO Y EN 6.80 M CON PATIO DE SERVICIO Y 6.80 CON PROPIEDAD PRIVADA; PLANTA ALTA: AL NORTE 2.89 M. Y 0.95 CON ÁREA COMÚN DE SU PROPIO LOTE; AL ESTE EN 0.60 M. CON AREA COMÚN DE SU PROPIO LOTE, EN 9.60 CON CASA C3 DE SU PROPIO LOTE; AL SUR EN: 2.74 M. CON PROPIEDAD PRIVADA Y EN 1.10 M. CON SU PATIO DE SERVICIO; AL OESTE: 2.80 M. CON SU PATIO DE SERVICIO Y 7.40 CON PROPIEDAD PRIVADA; PATIO DE SERVICIO: AL NORTE 1.10 M. CON SU PROPIA CASA, AL ESTE 2.80 CON SU PROPIA CASA, AL SUR 1.10 M. CON PROPIEDAD PRIVADA; AL OESTE EN: 2.80 M CON PROPIEDAD PRIVADA. 3. En fecha primero de julio del presente año, la suscrita al regresar a mi domicilio mencionado con anterioridad, y probar las llaves con las que comúnmente abría la puerta principal de acceso, ninguna de las llaves logró abrirla, observé que había otras chapas, por lo que se asomó una muchacha la cual desconozco..., la que respondió que la casa se la habían traspasado a su mamá, que ésta era jubilada y que en ese momento no se encontraba... yo respondí que yo era la dueña de la casa, que si por favor la podía desocupar ya que en ningún momento yo les había transmitido la propiedad, contestando que esperara a su madre... y al ver que no llegaba le dije que si no se salían las iba a denunciar, argumentándome después que se las había rentado una señora... por lo que me retire a fin de levantar la denuncia, la cual por situaciones diversas no se pudo iniciar ese día... 4. Posteriormente y días después regrese al Inmueble para mostrar a la persona que yo contaba con justo título de propiedad, mediante el cual me acredita como única y legítima dueña del inmueble acudiendo a mi llamado MARIA CRISTINA SANTIAGO LÓPEZ, persona que me confirmo que le había rentado el inmueble... me reafirmo que a ella le había rentado

PABLO PERALTA CRUZ, persona que desconozco. 5. En esa tesitura y al ver que había sido despojada, inicié carpeta de investigación ante el Ministerio Público de Cuautitlán, lugar al que acudió la señora MARIA CRISTINA SANTIAGO LÓPEZ exhibiendo un contrato de arrendamiento, en el que aparece como arrendador PABLO PERALTA CRUZ. 6. Siendo la suscrita legítima propietaria del inmueble, y al no tener la posesión del mismo, por la causa injusta ocupación ilícita promuevo por la vía de demanda acción reivindicatoria, a fin de que se me declare propietaria y se me haga la devolución y entrega del inmueble de mi propiedad. La demanda fue admitida mediante proveído de fecha cinco (05) de septiembre de dos mil catorce (2014).

Por otra parte el auto de fecha siete (07) de abril de dos mil quince (2015), ordena que, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad, emplácese al demandado, por medio de edictos, los cuales contendrán una relación sucinta de los hechos de la demandada, publicándose por tres veces, de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, Boletín Judicial del Poder Judicial del Estado de México y en un periódico de mayor circulación, (Rapsoda), haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones y aún las de carácter personal, por lista y Boletín Judicial. Fijese en la tabla de avisos de este Juzgado, una copia íntegra del presente, durante todo el tiempo del emplazamiento.

Dado a los quince (15) días del mes de abril de dos mil quince (2015).- Doy fe.- Primer Secretario de Acuerdos, Licenciado Francisco Javier Calderón Quezada.- Doy Fe-----

AUTO QUE LO ORDENA: SIETE (07) DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE (2015), LICENCIADO FRANCISCO JAVIER CALDERON QUEZADA, PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS.- DOY FE.- RÚBRICA. 2227.- 8, 19 y 28 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
EDICTO**

ISABEL SANCHEZ CAMARGO y SABINA SANCHEZ CAMARGO.

EMPLAZAMIENTO.

Por este conducto se le hace saber que YOLANDA SANCHEZ RAMIREZ, le demanda; en los autos del expediente número 77/2015, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, la propiedad por USUCAPION, del inmueble ubicado en lote de terreno conocido públicamente como calle Chaparritas, número 457, Colonia Benito Juárez, antes Aurora Oriente, lote 18, manzana 389, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie total de CIENTO CINCUENTA Y TRES (153.00) METROS CUADRADOS, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 17.00 metros con lote 17; AL SUR: 17.00 metros con lote 19; AL ORIENTE: 8.00 metros con lote 40; AL PONIENTE: 8.00 metros con calle de Chaparritas.

El actor manifiesta que es poseedor del inmueble, primeramente por Contrato de Promesa de Venta de fecha 31 de Diciembre de 1964, de Fraccionamiento "Aurora Oriente S.A.", venden a los señores ISABEL SANCHEZ CAMARGO y SABINA SANCHEZ CAMARGO; con fecha 20 de Enero del año 2000, los señores ISABEL SANCHEZ CAMARGO y SABINA SANCHEZ CAMARGO, venden el inmueble materia del presente juicio a la suscrita Señora YOLANDA SANCHEZ RAMIREZ, por la cantidad de \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo esta fecha cuando se le entrega la posesión del inmueble ostentándose desde ese momento como propietaria del inmueble

antes citado, por lo que desde esa fecha detenta la posesión y propiedad del inmueble materia del Juicio, razón por la cual se ostenta como única y legítima dueña y lo ha poseído de forma continua, pacífica, pública, de buena fe y de manera ininterrumpida, además de que ha ejercitado actos de dominio en el mismo, ya que ha realizado mejoras con dinero de su propio peculio y ha pagado los impuestos del mismo y habita el domicilio.

El inmueble materia de la litis se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral bajo el folio real electrónico número 50056.

Ignorándose su domicilio, por auto de fecha ocho de abril de dos mil quince, con fundamento en lo dispuesto por el numeral 1.181 de la Ley Procesal de la Materia se le emplaza para que dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se les apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial. DOY FE

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO, EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD Y EN EL BOLETIN JUDICIAL, EXPEDIDOS EN CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL QUINCE.-FECHA DEL ACUERDO: OCHO DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE.-PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO, LIC. IGNACIO MARTINEZ ALVAREZ.-RÚBRICA. 288-B1.-8, 19 y 28 mayo.

**JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintisiete de abril del año dos mil quince, dictado en el expediente 2571/2015, que se tramita en este Juzgado, relativo al Juicio DIVORCIO INCAUSADO, promovido JAVIER MARGARITO ALVARADO en contra de MARIA PAULINA MONTOYA ARREOLA se ordenó emplazar a través de edictos a MARIA PAULINA MONTOYA CARREOLA, a través de los cuales se le hace saber que en el expediente a que ya se hizo mención se le demanda la solicitud de divorcio incausado, fundando su demanda en los siguientes hechos. 1.- En fecha veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, el suscrito contrajo matrimonio civil ante el Oficial del Registro Civil número 01 de Temoaya México; bajo el régimen de sociedad conyugal. 2.- Hago de su conocimiento a su Señoría que el suscrito y mi aún cónyuge procreamos a dos hijos de nombres ABIGAIL y FRANCISCO JAVIER de apellidos MARGARITO MONTOYA. 3.- Bajo protesta de decir verdad manifiesto a su Señoría que el último domicilio en el que hicimos vida en común con mi todavía cónyuge; fue el ubicado en el domicilio conocido, Jipiquilco, el Viejo. Temoaya, México.- 4.- Manifiesto a este H. Tribunal que ya no es mi deseo continuar unido en matrimonio con la SEÑORA MARIA PAULINA MONTOYA CARREOLA.- PROPUESTA DE CONVENIO QUE HABRA DE REGULAR LAS CONSECUENCIAS DE LA DISOLUCION DEL VINCULO MATRIMONIAL. PRIMERA).- La guarda y custodia definitiva de las menores ABIGAIL y FRANCISCO JAVIER de apellidos MARGARITO MONTOUYA será decretada a favor de la SEÑORA MARAPaulina MONTOYA CARREOLA, quien habitarán el domicilio ubicado en CALLE BASOLO SIN NUMERO, BARRIO SANTA CATARINA, IXTAPAN DE LA SAL, MEXICO. El señor JAVIER MARGARITO ALVARADO, tendrá el siguiente régimen de convivencias con sus hijos: Los días domingos de cada quince

días en un horario de las trece horas a las veinte horas. En periodos vacacionales y días festivos, corresponderá a cada progenitor el cincuenta por ciento de dichos periodos para convivir con sus hijos tiempo durante el cual las menores pemocratán con el señor JAVIER MARGRITO ALVARADO en la mitad del periodo vacacional que le corresponda. SEGUNDA).- EL SEÑOR JAVIER MARGARITO ALVARADO será quien habite el domicilio donde se hizo vida en común, ya que este domicilio es propiedad de mis señores padres. TERCERA).- Por concepto e alimentos el SEÑOR JAVIER MARGARITO ALVARADO proporcionará la cantidad de QUINIENTOS PESOS semanales a favor de sus menores hijos, cantidad que será depositada en una cuenta bancaria a nombre de la SEÑORA MARIA PAULINA MONTOYA CARREOLA; la pensión alimenticia sufrirá un incremento conforme al aumento al salario mínimo diario.- CUARTA).- Ambos cónyuges divorciantes renunciarnos al derecho de alimentos, ya que trabajamos.- QUINTA).- Manifiesta el solicitante del divorcio que contrajo matrimonio civil con el cónyuge bajo el régimen de sociedad conyugal, sin embargo no adquirieron bienes susceptibles de liquidarse, por lo que no hacemos referencia alguna sobre la liquidación de sociedad conyugal. Informando a la SEÑORA MARIA PAULINA MONTOYA CARREOLA, que se señalará dentro de los cinco días siguientes a la fecha de la exhibición de las publicaciones que contenga los edictos correspondientes, fecha para la celebración de la primera audiencia de avenencia a que e refiere el artículo 2.374 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México; previniéndole que deberá señalar domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones de su parte; previo el inicio de la audiencia que en su oportunidad se señale y pronunciarse en relación a la propuesta de convenio hecha por el solicitante, con el apercibido que de no hacerlo, las posteriores notificaciones aún las de carácter personal, le hará en términos de los artículos 1.165 fracción II y 1.170 del Código citado. Y se tendrá por prelucido su derecho para realizar manifestación respecto a la propuesta de convenio. Debiendo fijar la Secretaria en la puerta de este Juzgado copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure la notificación; par que sean publicados por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial. Se expide en la Ciudad de Toluca, Estado de México a los treinta días del mes de abril del año dos mil quince.-DOY FE.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 27 de abril de 2015.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ADRIANA MONDRAGON LOZA.-RÚBRICA.

2225.-8, 19 y 28 mayo.

JUZGADO SEXAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

EXPEDIENTE 1683/11.
SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento al proveído de seis de abril del año en curso, dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de PRIEGO CASTILLO ALEJANDRO, expediente número 1683/11, el C. Juez Sexagésimo Cuarto Civil Licenciado Oscar Nava López, ordenó la publicación del presente edicto con fundamento en los artículos 564, 565 y 570 del Código de Procedimientos Civiles y señaló las diez horas del día nueve de junio del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda respecto del inmueble ubicado en: Vivienda de interés social identificada como casa número veintidós, que forma parte del conjunto en condominio marcado con el número veintiuno (actualmente número diecisiete) de la

calle La Garita, en Coacalco de Berriozábal, Estado de México, ordenándose convocar postores por medio de edictos que se publicarán en "Diario de México", en los tableros de avisos de este Juzgado y en los tableros de la Tesorería del Distrito Federal, atento a lo cual gírese oficio a la Tesorería de esta capital para tal fin, los cuales serán publicados dos veces de siete en siete días, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, sirviendo como base para el remate la cantidad arrojada por el avalúo practicado en autos siendo la cantidad de \$520,000.00 (QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal el importe de las dos terceras partes del avalúo, debiendo depositar los postores en el local de este Juzgado, en su debida oportunidad el 10% del precio que sirve de base para el remate con fundamento en el artículo 574 del Código Procesal Civil, esta última cantidad mediante billete de depósito del BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS, S.N.C. (BANSEFI), sin cuyo requisito no podrán fungir como postores; y tomando en consideración que el inmueble materia del presente remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto al C. Juez competente en Coacalco de Berriozábal, Estado de México, para que en auxilio de la labores de este Juzgado, se sirva publicar el presente edicto en las puertas del Juzgado y en los sitios de costumbre, debiendo mediar entre la primera y la segunda publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo. México, D.F., a 08 de abril de 2015.- La Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Patricia M. Caballero Aguilar.- Rúbrica.

2365.- 18 y 28 mayo.

JUZGADO DECIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO DE REMATE

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de OSCAR ADRIAN TREJO MARTINEZ y LOHAN GOMEZ SOTO, expediente 465/2013. La C. Juez interina del Juzgado Décimo Octavo de lo Civil de esta Capital, por auto del dos de marzo ambos del dos mil quince, señaló diez horas del día nueve de junio de dos mil quince, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del inmueble materia de hipoteca, identificado como la vivienda número veintisiete, del lote número siete, de la manzana catorce (romano), del conjunto urbano de tipo mixto (habitacional de interés social y social progresivo), denominado "Hacienda Piedras Negras", ubicado en el Municipio de Chicoloapan de Juárez, Distrito de Texcoco, Estado de México, cuyas características obran en autos siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$438,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS, 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el precio del avalúo rendido en autos, debiendo los posibles licitadores dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles, en consecuencia, hágasele saber a los posibles licitadores, que para poder ser admitidos como tales, deberán consignar previamente en el establecimiento de crédito destinado al efecto una cantidad equivalente por lo menos al diez por ciento sobre el valor del bien que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. Do y fe.

Edictos que deberán publicarse por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate de igual plazo en los tableros de avisos de este Juzgado y los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "Diario Milenio", México, Distrito Federal, 10 de marzo de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos "A", Licenciada Karla Jackeline Alvarez Figueroa.- Rúbrica.

2364.- 18 y 28 mayo.

**JUZGADO QUINCAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por CIBANCO SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE (ANTES THE BANK OF NEW YORK MELLON SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE No. F/360 en contra de SILVIANA GUADALUPE PRECIADO JIMENEZ, expediente número 1302/2012, la C. Juez dicto un acuerdo que a la letra dice.

México, Distrito Federal, a diez de abril del dos mil quince.

A sus autos el escrito de cuenta, como lo solicita, inclúyase en la nomenclatura del inmueble litigioso el nombre del conjunto habitacional en los términos que señala el promovente en esa virtud y a efecto de evitar confusiones en la preparación de la subasta en primera almoneda. Con fundamento en el artículo 486 del Código de Procedimientos Civiles, y en virtud de que el demandado no exhibió avalúo, se le tiene por conforme con el avalúo rendido por el perito de la actora, Y por así corresponder al estado de los autos, con fundamento en los artículos 570, 572, 573 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, se señalan las diez horas con treinta minutos del día nueve de junio del año dos mil quince, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble ubicado en vivienda A, construida sobre el lote número 31, de la manzana 09, ubicada en la calle de Alcatraces de Toledo número oficial 13, ubicado en la carretera Lechería-Tepexpan, Esquina Avenida de las Bombas, en el pueblo de Santa María Chiconautla, conjunto habitacional Los Alcatraces, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, siendo el precio de remate el del avalúo del perito de la parte actora, que corresponde a la cantidad de \$350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal en términos de lo prescrito por el artículo 573 del Código Procesal de la Materia, la que alcance a cubrir las dos terceras partes del avalúo fijado al bien inmueble litigioso citado con antelación.- En tal virtud, Publíquense los Edictos de Estilo, convocando postores, por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los tableros de aviso de éste Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el Periódico "La Crónica". Para tomar parte en la subasta los licitadores interesados, deberán consignar previamente por cualquiera de los medios autorizados por la Ley, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor del bien, que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidas, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 570, 572, 574 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal. Tomando en consideración que el domicilio del bien inmueble detallado con antelación, se encuentra ubicado fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 572 del Código Procesal de la Materia, gírese atento exhorto, con los insertos necesarios al C. Juez competente en el Municipio de Ecatepec Estado de México, para que en auxilio de las labores y por comisión de éste Juzgado se sirva publicar los edictos en los sitios que establezca la Legislación Procesal Civil del Estado de México facultándose expresamente al C. Juez exhortado para que acuerde promociones presentadas por la parte actora tendientes a la publicidad de la citada almoneda, y realice todas las gestiones conducentes a fin de cumplimentar lo ordenado en el presente proveído, debiéndose elaborar los edictos en los términos del artículo 128 del Código de Procedimientos Civiles.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez, Licenciada Evangelina Díaz Abascal, ante el C. Secretario de Acuerdos, quien autoriza y da fe.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Luciano Estrada Torres.-Rúbrica.

2372.-18 y 28 mayo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 1099/14, relativo al Juicio Ordinario Civil (otorgamiento y firma de escritura), promovido por ADRIANA ROSALIA HUERTA RODRIGUEZ en contra de INMOBILIARIA BREMO, S.A., por auto dictado en fecha veintiuno de abril del año dos mil quince, se ordenó emplazar por medio de edictos a la demandada INMOBILIARIA BREMO S.A., ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial y que contendrá una relación sucinta de la demanda, en la cual se reclaman las siguientes prestaciones: A) El otorgamiento y firma de escritura en cumplimiento al contrato de compraventa base de la acción, del inmueble ubicado en calle Atlautla lote 22, manzana IX, número 65, Colonia Vergel de Coyoacán, Delegación Tlalpan, Distrito Federal; al tenor de los hechos que resumidamente a continuación se señalan: que el 2 de agosto de 1997 la actora celebró el contrato privado de compraventa base de la acción con los señores ADRIANA ROSALIA RODRIGUEZ PEREZ, JOAQUIN HUERTA MENA e INMOBILIARIA BREMO S.A. respecto del bien inmueble ubicado en calle Atlautla lote 22, manzana IX, número 65, Colonia Vergel de Coyoacán, Delegación Tlalpan, Distrito Federal; que en el contrato base, los C. ADRIANA ROSALIA RODRIGUEZ PEREZ y JOAQUIN HUERTA MENA manifestaron su deseo de ceder a la actora los derechos que adquirieron en dicho contrato para que se convirtiera en propietaria total: que la demandada aceptó y fue participe en la citada cesión de derechos, obligándose al otorgamiento y firma de escritura ante el notario público correspondiente, situación que no se ha cumplido a pesar de haber sido requerido en diversas ocasiones. Haciéndole saber a la demandada que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento de que si transcurrido el plazo antes indicado no comparece por sí, por apoderado o gestor que lo represente, se seguirá el Juicio en su rebeldía y se le harán las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, por medio de lista y Boletín Judicial, debiéndose fijar además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del auto que ordena los edictos por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide para su publicación a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil quince.- Fecha de acuerdo que ordena la publicación de edictos: 21 de abril del 2015.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Rosa Ma. Sánchez Rangel.- Rúbrica.

2401.- 19, 28 mayo y 8 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO: Se hace saber que en el expediente número 638/2013, relativo a la CONTROVERSIAS SOBRE EL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS Y DERECHO FAMILIAR (DIVORCIO INCAUSADO), promovido por JOSE GABRIEL FIGUEROA FRANCO, en contra de MARIBEL BAUTISTA OSORIO, en el Juzgado Civil de Primera Instancia de Valle de Bravo, México, el Juez del conocimiento dictó el auto que admitió la demanda y por auto del quince de abril del año dos mil quince, se ordenó emplazar por medio de edictos a MARIBEL BAUTISTA OSORIO, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento de que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial: Relación sucinta de la demanda: PRESTACION:

1.- Se decreta la disolución del vínculo matrimonial civil que une al suscrito con la ahora demandada MARIBEL BAUTISTA OSORIO HECHOS: 1.- En fecha dos de agosto de 1996, ante el Oficial del Registro Civil de Colorines, México, el suscrito contrajo matrimonio civil con MARIBEL BAUTISTA OSORIO, bajo el régimen de sociedad conyugal. 2.- De la unión civil, procrearon a dos menores de nombres GABRIEL y GUIANLUCA de apellidos FIGUEROA BAUTISTA, quienes actualmente cuentan con 13 y 9 años de edad, lo que se acredita con las copias certificadas de actas de nacimiento. 3.- Al inicio del matrimonio se estableció como domicilio el ubicado en calle de las Rosas, sin número, manzana 5, Rincón Villa del Valle, Municipio de Valle de Bravo, México, siendo este lugar el último que se estableció como domicilio conyugal. Por acuerdos y entendimientos mutuos, tenidos entre ambos cónyuges y con el fin de buscar una mejor oportunidad de vida se trasladaron a vivir a los Estados Unidos de América, para ser preciso en Dallas Texas, razón por la cual las partidas de las actas de nacimiento de los menores hijos, tienen leyenda CITY OF DALLAS. Se debe decir para los efectos legales a que haya lugar que en el mes de mayo de 2004, nos regresamos de Estados Unidos a vivir al domicilio citado al inicio de este hecho, en el cual estuvimos viviendo juntos hasta el mes de agosto del año 2006. 4.- Durante el tiempo en que vivieron juntos, los cónyuges no aportaron ni adquirieron algún bien mueble o inmueble. 5.- Por motivos que no son del caso señalar, ambos cónyuges se encuentran separados el uno del otro, el suscrito en el domicilio ubicado en Colonia Valle Verde, Municipio de Valle de Bravo, Estado de México, y por lo que respecta a MARIBEL BAUTISTA OSORIO, manifestó bajo protesta de decir verdad que desde hace más de siete años que desconoce e ignora el paradero actual, razón por la que se pide emplazar a juicio en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. 6.- En tal virtud y debido a que en el presente caso es evidente que no se están cumpliendo tanto los fines del matrimonio, como las obligaciones entre los cónyuges que contempla nuestra Legislación Civil, demanda de MARIBEL BAUTISTA OSORIO, en la vía y forma propuesta el divorcio incausado y una vez agotados los recursos legales del caso, se declare la disolución del vínculo matrimonial celebrado entre JOSE GABRIEL FOGUEROA FRANCO y MARIBEL BAUTISTA OSORIO. Se expiden los edictos para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación, del lugar donde se haga la citación, así como en el Boletín Judicial. Dados en la Ciudad de Valle de Bravo, México, a los veinte días del mes de abril del año dos mil quince.-DOY FE.- Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 15 de abril del 2015.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Hernández Mendoza.-Rúbrica.

2387.-19, 28 mayo y 8 junio.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
EDICTO**

EMPLAZAMIENTO A GONZALO GARITA AZURMENDI, albacea de las sucesiones a bienes de MARIA DE LOS DOLORES AZURMENDI Y CURBELO y MARIA DEL CONSUELO AZURMENDI Y CURBELO DE GARITA.

Que en los autos del expediente número 197/2011, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL (USUCAPION) promovido por SANCHEZ RAMIREZ ISIDRO en contra de GUILLERMO QUINTANA ESPARRAGOZA, MARIA CURBELO VIUDA DE AZURMENDI, MARIA DE LOS DOLORES AZURMENDI Y CURBELO, MARIA DEL CONSUELO AZURMENDI Y CURBELO DE GARITA y C. DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA Y ATIZAPAN, ESTADO DE MEXICO, por auto de fecha once de marzo de dos mil quince, se ordenó emplazar por medio de edictos a GONZALO GARITA AZURMENDI, como albacea de la

sucesión a bienes de MARIA DE LOS DOLORES AZURMENDI Y CURBELO y albacea de la sucesión a bienes de MARIA DEL CONSUELO AZURMENDI Y CURBELO DE GARITA, ordenándose la publicación por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en esta Ciudad, y en el Boletín Judicial haciéndole saber al enjuiciado la demanda entablada en su contra, y que contendrá una relación sucinta de la demanda, respecto de las siguientes prestaciones: A) La declaración judicial de que se ha consumado a mi favor la usucapión y por ende el suscrito soy el legítimo propietario del inmueble consistente en una fracción de lo que fuera Rancho La Colmena o San Idelfonso, ubicado Francisco I Madero, La Colmena, Villa Nicolás Romero hoy identificado como lote 2 manzana 4, calle 10 de Mayo, Colonia Francisco I Madero La Colmena, Nicolás Romero, Estado de México. B) El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO. C) La orden de cancelación parcial de la inscripción que aparece ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el antecedente que más adelante se detalla y en su lugar se inscriba la sentencia que se dicte en mi favor como título de propiedad, del inmueble que se pretende usucapir y segregar la fracción que detallo en los hechos de la demanda. Fundándose en los siguientes hechos: ISIDRO SANCHEZ RAMIREZ, con fecha 27 de febrero de 1985 celebré un contrato privado de compraventa del inmueble ubicado en Francisco I Madero, La Colmena, Villa Nicolás Romero, hoy identificado como lote 2 manzana 4, calle 10 de Mayo, Colonia Francisco I Madero, La Colmena, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 24.00 metros con Miss Pat., AL SUR: en 24.00 metros con calle pública, AL ORIENTE: con 19.00 metros con Gonzalo Mayén y/o Angeles Mayén Tovar, AL PONIENTE: en 19.007.30 metros con Carlos Sánchez, con una SUPERFICIE TOTAL de 456.00 metros cuadrados, con GUILLERMO QUINTANA ESPARRAGOZA tal y como consta en las declaraciones primera y segunda y cláusula primera del referido contrato, en esa misma fecha se ratificaron las firmas de dicho contrato ante el Juez Menor Municipal, las partes convinieron como precio de la COMPRAVENTA la entonces cantidad de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), que fue recibida a entera satisfacción del vendedor, y en esa misma fecha el vendedor otorgo al comprador la posesión del inmueble a usucapir, mismo que el comprador ha tenido de manera pacífica, continua, pública e ininterrumpida, ya que nunca ha sido privado de la posesión del inmueble ni por demanda ni por interpelación judicial, y que ha disfrutado de manera tal que ha sido del conocimiento de colindantes y vecinos, ante quienes se ha ostentado como dueño. Con fecha 11 de Octubre de 2010 se expidió al actor el certificado de inscripción del inmueble en mención, en el cual aparecen como propietarias las personas físicas que se demandan en el presente juicio. Así mismo se le hace saber al enjuiciado GONZALO GARITA AZURMENDI, albacea de las sucesiones a bienes de MARIA DE LOS DOLORES AZURMENDI Y CURBELO y MARIA DEL CONSUELO AZURMENDI Y CURBELO DE GARITA, que debe presentarse dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que lo represente, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por medio de lista judicial, conforme lo dispone el artículo 1.165 fracción III del Código de Procedimientos Civiles vigente de la Entidad.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION DE LA ENTIDAD, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DE ESTE ESTADO Y EN EL BOLETIN JUDICIAL, POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, SE EXPIDE EL PRESENTE A LOS ONCE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO, A ONCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. LICENCIADA VERONICA RODRIGUEZ TREJO.-PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS.-RÚBRICA.

2389.-19, 28 mayo y 8 junio.

**JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

En el Juzgado Cuarto Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán, Estado de México, se radicó en el expediente 1943/2014 juicio de Nulidad de Acta de Matrimonio, promovido por AMADO MARTINEZ GALLARDO en contra de MARIA DOLORES REYNA BENAVIDES y OFICIAL NUMERO DEL REGISTRO CIVIL DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO, de quien demanda las siguientes prestaciones: A) La declaración de nulidad del matrimonio que celebramos la demandada y el suscrito, bajo el régimen de sociedad conyugal, el día treinta del mes de abril del año mil novecientos ochenta y siete, en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, Y admitida que fue, se ordenó la publicación de edictos por medio del Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, se ordenó notificar la radicación del presente asunto mediante edictos previéndosele para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en que surta sus efectos la última publicación deberá presentarse a juicio por sí, por apoderado o por gestor, y señalar domicilio para oír notificaciones dentro del primer cuadro de ubicación de este Juzgado con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se continuará en rebeldía y las notificaciones se le harán en términos del artículo 1.170 del Código Procesal Civil, dejándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondientes.

Publíquese el presente edicto por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en Toluca, México, en un periódico de mayor circulación en ésta población y en el Boletín Judicial, asimismo fíjese una copia del mismo en la tabla de avisos de éste Juzgado por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Se expide el presente por el Primer Secretario de Acuerdos de este Juzgado, Licenciado Benito Juárez Ortiz que da fe de lo actuado.-Doy fe.-Validación el Primer Secretario de Acuerdos, certifica que mediante proveído de fecha catorce de mayo del año dos mil quince, se ordenó la publicación de edictos en el expediente 1943/2014, los cuales son entregados en fecha catorce de mayo del año dos mil quince y se fija un ejemplar del presente edicto en la tabla de avisos del Juzgado, el que deberá permanecer por todo el tiempo que dure el emplazamiento, lo que se hace constar para los fines legales a que haya lugar.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciado Benito Juárez Ortiz.-Rúbrica.

2406.-19, 28 mayo y 8 junio.

**JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO:

SERGIO MARTINEZ REYES.

Se hace de su conocimiento que **SERGIO MARTINEZ REYES**, en el expediente número 824/2014, relativo al Procedimiento Especial de Divorcio Incausado, promovido por LUZ MARIA HERNANDEZ GARCIA, en contra de SERGIO MARTINEZ REYES.

HECHOS.

1.- En fecha veinte de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, la promovente contrajo matrimonio civil con el C. **SERGIO MARTINEZ REYES**, bajo el régimen de sociedad conyugal, lo que acredita con copia certificada del acta de matrimonio, la cual exhibe como ANEXO 1, es el caso que en dicho matrimonio procrearon a dos hijos de nombres **ANA GABRIELA** y **LUIS ENRIQUEZ**, ambos de apellidos **MARTINEZ HERNANDEZ**, cabe precisar que ambos son mayores de edad tal y como se acredita con las copias debidamente certificadas de las actas de nacimiento a favor de mis hijos, documentales que se

exhiben como anexo 2 y 3; 3.- Es de precisar que el último lugar que se estableció como domicilio conyugal fue el ubicado en calle Hacienda Almendros, condominio Pamarrosa número 317, vivienda 85, manzana 25, lote 41, Fraccionamiento Hacienda Cuautitlán, Municipio de Cuautitlán, Estado de México, Código Postal 54800, por lo que, su Señoría es competente para conocer del presente asunto en términos de lo dispuesto por el artículo 1.42 fracción XII del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, aclarando que hasta la fecha la promovente sigue habitando dicho domicilio en compañía de sus hijos. 4.- Por si convenir a sus intereses es que la promovente por medio de la presente solicitud, ha decidido no continuar con el matrimonio civil que la une con el **SERGIO MARTINEZ REYES** y por tanto solicito se decrete la disolución del vínculo matrimonial. 5.- Con la finalidad de dar estricto cumplimiento a lo estipulado en el artículo 2.373 fracción III del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de México, se adjunta la propuesta de convenio. Con fundamento en los artículos 1.134, 1.165, 1.170, 1.173, 1.181 y 2.374 del Código de Procedimientos Civiles, con la formalidades de un emplazamiento dese vista al solicitado **SERGIO MARTINEZ REYES** con la promoción 5901 y anexos que se acompañan, a través de edictos que contendrán una relación sucinta de la solicitud formulada por **LUZ MARIA HERNANDEZ GARCIA**, que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, asimismo deberá fijarse en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo que dure la vista, a efecto de que el citado se manifieste al respecto a más tardar el día y hora que se fije para la celebración de la primera audiencia de avenencia que en términos de los artículos 2.375 y 2.376 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se señalará dentro de los cinco días siguiente y la fecha de exhibición de las publicaciones que contengan los edictos respectivos.-Licenciado Leopoldo Jiménez Arce.-Secretario de Acuerdos.-Doy fe.-Acuerdo que ordena la publicación (24) veinticuatro de abril de 2015 (dos mil quince), Licenciado Leopoldo Jiménez Arce, Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto Familiar de Cuautitlán, México, Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

1014-A1.-19, 28 mayo y 8 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

PEDRO RODRIGUEZ SANCHEZ. En cumplimiento a lo ordenado por auto de quince de abril del año en curso, dictado en el expediente 936/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil (Usucapión), promovido por **DOMINGO ALBERTO RAMIREZ CALVILLO** se le hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le demanda las siguientes prestaciones: A) La prescripción por usucapión del predio ubicado en **LOTE TREINTA Y TRES DE LA MANZANA CUATROCIENTOS DIEZ DEL FRACCIONAMIENTO AURORA, HOY BENITO JUAREZ, CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO**, mismo que se encuentra bajo la partida 587, del volumen 155, Libro Primero, Sección Primera de fecha 16 de enero de 1985 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 17.00 METROS CON LOTE 32, AL SUR: 17.00 METROS CON LOTE 34, AL ORIENTE: 8.85 METROS CON CALLE MORENITA, AL PONIENTE: 9.05 METROS CON LOTE 11. B) La cancelación y tildación del actual asiento registral. C) El pago de gastos y costas que se originen del presente juicio. Toda vez que el accionante refiere en forma sucinta haber celebrado contrato privado de compraventa el treinta de diciembre del dos mil uno, quien pago la cantidad de \$350,000.00 PESOS con, respecto del predio litigioso y que desde la fecha en que lo adquirió se encuentra en posesión de dicho inmueble en forma pacífica, continua, pública e ininterrumpidamente gozando públicamente con el carácter de propietario y de buena fe. Tomando en cuenta que se desconoce su domicilio actual, como

parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente en que se haga la última publicación para contestar la demanda entablada en su contra en este Juzgado apercibidos que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, y se considerará contestada en sentido negativo la demanda instaurada en su contra, y se le hará las posteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial.

Publíquese el presente por tres veces de siete en siete días en el PERIODICO GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EL "RAPSDA" u "OCHO COLUMNAS" y el BOLETIN JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO, además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a veintiuno de abril de dos mil quince.-DOY FE.-VALIDACION: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: quince de abril del año dos mil quince. Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. RUBEN MOSQUEDA SERRALDE.-RÚBRICA.

317-B1.-19, 28 mayo y 8 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

SALOMON PAREDES BARDALES.

Por este conducto se le hace saber que ROBERTO PAREDES FRANCO, le demanda en el expediente número 630/2013, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL la propiedad por prescripción positiva ó usucapión, promovido por ROBERTO PAREDES FRANCO; EN CONTRA DE SALOMON PAREDES BARDALES y GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, del inmueble ubicado en el LOTE DE TERRENO NUMERO 3, MANZANA 476, COLONIA AURORA ORIENTE DE CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO, el cual tiene una superficie total de 151.39 metros cuadrados. El cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 12.00 metros con lote 2; AL SUR: 12.00 metros con lote 4; AL ORIENTE: 9.30 metros con lote 14; AL PONIENTE: 09.00 metros con CALLE ORGANILLERO.

La parte actora manifiesta que el día 12 de Marzo del 2005, celebró contrato de compraventa, con el señor SALOMON PAREDES BARDALES, respecto de inmueble ya mencionado, en ese acto el demandado le hizo entrega de la posesión material y física del inmueble, posesión que ha ostentado de manera ininterrumpida, pública, de buena fe, pacífica y en calidad de propietario.

El inmueble se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de esta Ciudad, bajo los siguientes datos registrales: folio electrónico 54515, a favor del INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL, quien es parte de la persona moral GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO.

Ignorándose su domicilio, se les emplaza para que dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezcan por sí, por apoderados o gestores que puedan representarlos a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibidos que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se les apercibe para que señalen domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.-DOY FE.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO, EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD Y

EN EL BOLETIN JUDICIAL, EXPEDIDOS EN CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL QUINCE.-DOY FE.-FECHA DEL ACUERDO: 30/ABRIL/2015.-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO, LIC. FELIX IGNACIO BERNAL MARTINEZ.-RÚBRICA.

318-B1.-19, 28 mayo y 8 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

ALICIA HERRERA OVIEDO.

(EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que MARIA DEL CARMEN CORTES SAAVEDRA, le demanda en la vía Ordinaria Civil, en el expediente número 780/2014, las siguientes prestaciones: A.- La nulidad absoluta del contrato de arrendamiento de fecha uno de febrero del año dos mil trece, celebrado por los hoy demandados ALICIA HERRERA OVIEDO en su calidad de arrendadora y el señor EDGAR FERNANDO CERVANTES ESTRADA, éste último en su calidad de arrendatario, respecto de la casa que se ubica en calle Prolongación número 52, también conocido como calle Prolongación sin número, poblado de San Lorenzo Río Tenco, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, por haberse celebrado en contravención a las leyes prohibitivas y de interés público como lo es el Código Civil aplicable a esta Entidad Federativa. B.- Como consecuencia de la nulidad absoluta del contrato de arrendamiento de fecha uno de febrero del año dos mil trece, celebrado por los hoy demandados, ALICIA HERRERA OVIEDO, en su calidad de arrendadora y el señor EDGAR FERNANDO CERVANTES ESTRADA, éste último en su calidad de arrendatario, la desocupación y entrega física, material y jurídica de la casa que se ubica en calle Prolongación número 52, también conocido como calle Prolongación sin número, poblado de San Lorenzo Río Tenco, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México. C.- El pago de todas y cada una de las rentas generadas desde la ocupación ilícita del inmueble citado en la prestación que antecede y por la cantidad estipulada en el contrato de arrendamiento del cual se demanda su nulidad, hasta la entrega física y material que los demandados hagan del mismo la suscrita actora. D.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 7.365 del Código Civil para el Estado de México, demandamos, el pago de gastos y costas judiciales que el presente juicio origine.

En virtud de que se ignora el actual domicilio de la demandada ALICIA HERRERA OVIEDO, se le emplaza por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, habiéndose fijado además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución que ordena su emplazamiento por todo el tiempo del mismo, con el apercibimiento que si pasado dicho plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones se le harán por medio de lista y Boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código Adjetivo de la materia.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, dado en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a los trece días del mes de mayo del dos mil quince.-Se emite en cumplimiento al auto de fecha veinticuatro de abril de dos mil quince, firmando la Licenciada María de Lourdes Morelos Ku, Secretaria Judicial.-Rúbrica.

2405.-19, 28 mayo y 8 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CUAUTITLAN
 E D I C T O**

MARIA GUADALUPE JIMENEZ CAMACHO, promueve ante este Juzgado dentro de los autos del expediente número 157/2015, en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso (Información de Dominio), respecto del inmueble ubicado en cerrada Chapultepec sin número, en la Colonia San Francisco Chilpan, del Municipio de Tultitlán, Estado de México, con una superficie de ciento ochenta y ocho metros noventa centímetros y las siguientes medidas y colindancias: norte: 10.60 (diez punto sesenta) metros con propiedad de la señora Amada Jiménez Sosa, sur: 15.10 (quince punto diez) metros con calle cerrada Chapultepec, oriente: 14.70 (catorce punto setenta) metros cuadrados con la propiedad del señor Octavio Jiménez Calzada, poniente: 15.80 (quince punto ochenta) metros con propiedad del señor Agustín Jiménez León.

Para su publicación por dos veces con intervalos de dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, el dieciocho de marzo de dos mil quince.-Doy fe.-Se emite en cumplimiento al auto de dieciocho de febrero de dos mil quince, firmando la Licenciada M. Yolanda Martínez Martínez, Primer Secretario Judicial.-Licenciada M. Yolanda Martínez Martínez, Primer Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

1062-A1.-25 y 28 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE LERMA
 E D I C T O**

En el expediente número 447/2015, los C.C. MARIA DEL CARMEN ALEJANDRA BAENA ARELLANO y LEONARDO DIAZ ABRAHAM, promueven por su propio derecho Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en el paraje "El Encino", calle El Arroyo, sin número en la población de Cañada de Alférez, Municipio de Lerma, Estado de México, cuyas características medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 30.00 metros con terreno propiedad del señor Eleazar Colín Morales; al sur: 30.00 metros con calle El Arroyo; al este: 50.00 metros antes con terreno de Juan Colín Rojas, actualmente Eleazar Colín Morales; al oeste: 50.00 metros con terreno de Eleazar Colín Morales, con una superficie de 1,488.00 metros cuadrados. El Juez Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Lerma de Villada, México admitió la presente solicitud y ordenó la expedición y publicación de los edictos respectivos por intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria. Edicto que se expide el doce (12) de mayo de dos mil quince (2015).- Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Martha María Dolores Hernández González.-Rúbrica. Acuerdo que ordena la publicación de los edictos dictado en fecha ocho (8) de mayo de dos mil quince (2015).- Doy fe.- Secretario, Lic. Martha María Dolores Hernández González.-Rúbrica.

2497.- 25 y 28 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
 E D I C T O**

En el expediente 1020/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, tramitado ante el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de El Oro con residencia en Atlacomulco, México, promovido por MARIA JOSEFINA ESPINOSA MERCADO, respecto de un inmueble ubicado en "en

calle Doce de Octubre número tres y/o nueve, denominado El Arbol, en la Colonia San Jerónimo Chicahualco, Metepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: Al Norte: 12.10 metros con Araceli Peralta Constantino, Al Sur: 12.10 metros con Isabel Peralta Constantino, Al Oriente: 12.07 metros con servidumbre de paso de seis metros, y Al Poniente: 12.87 metros con el señor Jovito Peralta Mejía, actualmente su sucesión, con una superficie de 155.72 metros cuadrados, inscrito en el Instituto de la Función Registral del Distrito Judicial de Toluca, México, bajo el Libro Primero, Volumen 300, partida 1187, Sección Primera, de fecha once de junio de mil novecientos noventa y uno, con los siguientes antecedentes volumen 290, Libro Primero, Sección Primera; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$2,127,500.00 (DOS MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL QUINIENTOS PESOS, SIN CENTAVOS), para que se publiquen por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA CIUDAD DE TOLUCA, MEXICO Y EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO; convóquese postores a la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE; la cual tendrá verificativo a las diez horas del veintidós de junio de dos mil quince, llamando por este conducto a cualquier interesado de dicho inmueble para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en la Ciudad de Atlacomulco, México a los once (11) días del mes de mayo del año dos mil quince (2015).- Validación del edicto: Acuerdo de fecha: cuatro (04) de mayo de dos mil quince (2015).-Funcionario: Licenciada Ernestina Velasco Alcántara.-Secretario de Acuerdos.-Firma.-Rúbrica.

2477.-22, 28 mayo y 3 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
 E D I C T O**

En el expediente 1022/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, tramitado ante el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de El Oro con residencia en Atlacomulco, México, promovido por DANIEL MERCADO DIAZ, respecto de un inmueble ubicado en "en calle Doce de Octubre número tres y/o nueve, denominado El Arbol, en la Colonia San Jerónimo Chicahualco, Metepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: Al Norte: 12.10 metros con Araceli Peralta Constantino, Al Sur: 12.10 metros con Isabel Peralta Constantino, Al Oriente: 12.07 metros con servidumbre de paso de seis metros, y Al Poniente: 12.87 metros con el señor Jovito Peralta Mejía, actualmente su sucesión, con una superficie de 155.72 metros cuadrados, inscrito en el Instituto de la Función Registral del Distrito Judicial de Toluca, México, bajo el Libro Primero, Volumen 300, partida 1187, Sección Primera, de fecha once de junio de mil novecientos noventa y uno, con los siguientes antecedentes volumen 290, Libro Primero, Sección Primera; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$2,127,500.00 (DOS MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL QUINIENTOS PESOS, SIN CENTAVOS), para que se publiquen por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA CIUDAD DE TOLUCA, MEXICO Y EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO; convóquese postores a la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE; la cual tendrá verificativo a las once horas del veintidós de junio de dos mil quince, llamando por este conducto a cualquier interesado de dicho inmueble para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en la Ciudad de Atlacomulco, México a los once (11) días del mes de mayo del año dos mil quince (2015).- Validación del edicto: Acuerdo de fecha: cuatro (04) de mayo de dos mil quince (2015).-Funcionario: Licenciada Ernestina Velasco Alcántara.-Secretario de Acuerdos.-Firma.-Rúbrica.

2476.-22, 28 mayo y 3 junio.

**JUZGAO TERCERO CIVIL OE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO OE LERMA
EDICTO**

EXPEDIENTE: 461/2015.

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

Se hace saber en el expediente 461/2015, que se tramita en este Juzgado JEZREEL MARTINEZ RODRIGUEZ por su propio derecho, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en calle Morelos s/n Colonia Guadalupe Victoria Municipio de Oztolotepec, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 6.00 m con calle Privada; al sur: 6.00 m con José Luis Cruz Cruz; al oriente: 11.00 m con Irma Aramis Flores; al poniente: 11.00 m con Rogelio Cureño López. Terreno con una superficie aproximada de 66.00 m², (sesenta y seis metros cuadrados). Que desde que celebró contrato privado de compraventa él ha estado en posesión pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario. Lo que se hace saber a quien se crea con mayor o igual derecho a fin de que comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley.

Se expide para su publicación por dos intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria. Dado en Lerma de Villada a los diecinueve días del mes de mayo del dos mil quince.- Doy fe.- Fecha del acuerdo que lo ordena once de mayo del dos mil quince.- Primer Secretario del Juzgado Tercero Civil de Lerma de Villada, México, Lic. Alondra Ivett de la O González.- Rúbrica.

2487.- 25 y 28 mayo.

**JUZGADO SEXTO CIVIL OE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
EDICTO**

En el expediente 249/2013, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ARMANDO ALVAREZ GARCIA en su carácter de endosatario en procuración de MANUEL JORGE CARBAJAL RENDON, en contra de JORGE IGNACIO SAUCEDO URBINA; el Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, México, por auto de fecha catorce de mayo de dos mil quince, señaló las diez horas del día dieciséis de junio de dos mil quince, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien inmueble ubicado en Avenida La Asunción 475 (cuatrocientos setenta y cinco), Colonia Bella Vista, Metepec, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte 13.097 metros con Martha Irene González Briones; al sur 13.066 metros con María de Lourdes Alvarez López; al oriente 15.291 metros con servidumbre de paso y al poniente 15.291 metros con servidumbre de paso; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,322,440 (UN MILLON TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS 00/100 M.N.), en lo que fue valuado por los peritos designados en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor atribuido al inmueble descrito, y toda vez que el artículo 1411 del Código de Comercio, se reformó mediante decreto de fecha doce de octubre de dos mil once y publicado en el Diario Oficial de la Federación el diecinueve de octubre de dos mil doce, convóquense postores y anúnciese su venta por tres veces dentro de nueve días, en el periódico de circulación amplia de la Entidad Federativa de manera entre la publicación o fijación del último edicto y la fecha del remate medie un término no menor de cinco días. Metepec, México a diecinueve de mayo de dos mil quince.- Doy fe.- En cumplimiento al auto de fecha catorce de mayo de dos mil quince.- Secretario de Acuerdos del Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia de Metepec, Estado de México, Lic. Rosa María Millán Gómez.- Rúbrica.

2463.- 22, 28 mayo y 3 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
EDICTO**

En el expediente número 459/2015, promovido por ISAAC RUIZ VILLANUEVA, quien promovió por su propio derecho en la vía de Procedimientos Judiciales no Contenciosos sobre Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en calle Morelos, sin número, Colonia Guadalupe Victoria en Oztolotepec, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: seis metros (06.00) colindando con calle Privada; al sur: seis metros (06.00) colindando con Manuel Aramis; al oriente: once metros (11.00) colindando con Isabel Aramis Flores; al poniente: once metros (11.00) colindando con Jezreel Martínez Rodríguez. Por lo que, con apoyo en el establecido en el artículo 3.23 del Código Procesal en cita, háganse las publicaciones de los edictos respectivos con los datos necesarios de la solicitud del ocurrente, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria, para que se informe del presente asunto a quien o a quienes, se crean con igual o mejor derecho y comparezcan a éste Juzgado a deducirlo en términos de Ley, expídanse los edictos correspondientes, otorgados en Lerma de Villada, México, a los quince días del mes de mayo de dos mil quince.- Doy fe.- Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación, once de mayo de dos mil quince.- Secretario de Acuerdos, Lic. Irving Yuniór Vilchis Sáenz.- Rúbrica.

2488.- 25 y 28 mayo.

**JUZGAO CUAORAGESIMO PRIMERO OE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SECRETARIA "A",

EXPEDIENTE NUMERO: 365/2013.

En los autos del Juicio Especial Hipotecaria promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de ARMANDO MANUEL MANCILLA MANZANO, relativo al expediente número 365/2013, la C. Juez dictó un auto que a la letra dice:

México, Distrito Federal, a ocho de abril dos mil quince.

Agréguese al expediente número 365/2013, el escrito de la apoderada de la parte actora. Por corresponder al estado de los autos, con fundamento en los artículos 564, 565 y 570 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, se ordena sacar a remate en primera almoneda el inmueble hipotecado, consistente en: la casa marcada con el número 154 de la calle Explanada de las Fuentes, y terreno que ocupa, lote número 2, manzana II, resultante de la subdivisión y relotificación del terreno conocido como fracción del predio ubicado en la Loma del Huizachal, Colonia Lomas Hipódromo, Municipio de San Bartolo Naucalpan, Distrito de Tlalhepantla, Estado de México, con valor de (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), según precio de avalúo y al efecto se señalan las diez horas del día nueve de junio del presente año para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, sirviendo como postura legal para el remate, las dos terceras partes del precio del avalúo, se convoca a postores mediante publicación de edictos por dos veces en el periódico "El Ovociones", así como en los tableros de avisos de este Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, debiendo los licitadores para poder tomar parte en la subasta consignar previamente en billete de depósito equivalente al diez por ciento del valor de avalúo que sirve de base para el remate,

sin cuyo requisito no serán admitidos. Gírese atento exhorto al C. Juez competente en el Municipio de San Bartolo Nautcalpan, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, para que se sirva publicar los edictos ordenados en los lugares de costumbre atendiendo a su Legislación. Por autorizadas a las personas que se menciona para los fines que se indican.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez Quincuagésimo Primero de lo Civil, Licenciada Evangelina Díaz Abascal, quien actúa con el C. Secretario de Acuerdos "A", Licenciado Pedro de la Vega Sánchez, que autoriza y da fe.-Doy fe.

Para su publicación por dos veces en el periódico "El Ovociones", así como en los tableros de avisos de este Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-Secretario de Acuerdos, Lic. Pedro de la Vega Sánchez.-Rúbrica. 986-A1.-18 y 28 mayo.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO**

Exp. 139808/5/2015, MARISELA REYES MARURI promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "SAN ESTEBAN", Ubicado en calle cerrada Clavel sin número, Colonia Buenos Aires, Municipio de Tezoyuca, Estado de México, mide y linda: AL NORTE: 38.40 Y LINDA CON LOS SEÑORES GRACIELA BENITEZ TREJO Y PRIMITIVO BARRERA ANGELES, AL SUR: 38.40 METROS Y LINDA CON EL SEÑOR PASCUAL JESÚS VALENCIA, AL ORIENTE: 9.00 METROS Y LINDA CON EL SR. LUIS RAMOS FLORES, AL PONIENTE: 9.00 METROS Y LINDA CON CALLE CERRADA CLAVEL. SUPERFICIE: 345.60.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 11 de marzo del 2015.-C. REGISTRADOR, LIC. OCTAVIO SALCEDO BRISEÑO.-RÚBRICA.

2508.-25, 28 mayo y 2 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
EDICTO**

EL C. RODOLFO CASTRO CARRILLO, promueve Inmatriculación Administrativa en el expediente: 33714/16/2015, sobre un predio ubicado en calle Nicolás Bravo sin número, en Santiago Tianguistenco Municipio de Santiago Tianguistenco, Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 16.88 mts. colinda con Modesto Castro Cid; al sur: 16.95 mts. colinda con Francisco Castro Cid; al oriente: 15.76 mts. colinda con calle Nicolás Bravo; al poniente: 15.76 mts. colinda con Cesario Escamilla y Angel Galindo Alva. Con una superficie aproximada de 266.58 M2.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se creen con derechos, comparezcan a deducirlos.- Tenango del Valle, México a 20 de mayo de 2015.- Registradora de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tenango del Valle, M. en D. Claudia González Jiménez.- Rúbrica.

2505.- 25, 28 mayo y 2 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
EDICTO**

EL C. MODESTO CASTRO CID, promueve Inmatriculación Administrativa en el expediente: 33660/13/2015, sobre un predio ubicado en calle Nicolás Bravo sin número, en Santiago Tianguistenco Municipio de Santiago Tianguistenco, Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 13.34 y 3.69 mts. colinda con calle 20 de Noviembre; al sur: 18.88 mts. colinda con Sucesión del Señor Rodolfo Castro Carrillo; al oriente: 19.25 mts. colinda con calle Nicolás Bravo; al poniente: 21.37 mts. colinda con Cesario Escamilla y Angel Galindo Alva. Con una superficie aproximada de 356.80 M2.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se creen con derechos, comparezcan a deducirlos.- Tenango del Valle, México a 20 de mayo de 2015.- Registradora de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tenango del Valle, M. en D. Claudia González Jiménez.- Rúbrica.

2506.- 25, 28 mayo y 2 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
EDICTO**

EL C. GUMARO JAIME ALVARO GARCIA, promueve Inmatriculación Administrativa en el expediente: 33584/11/2015, sobre un predio ubicado en calle 5 de Mayo sin número, en Santiago Tianguistenco Municipio de Santiago Tianguistenco, Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 4.40 mts. colinda con J. Guadalupe Alvaro Olivares; al sur: 4.40 mts. colinda con calle 5 de Mayo; al oriente: 9.90 mts. colinda con propiedad de la Familia Sánchez Narváez; al poniente: 9.90 mts. colinda con J. Guadalupe Alvaro Olivares. Con una superficie aproximada de 43.56 M2.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se creen con derechos, comparezcan a deducirlos.- Tenango del Valle, México a 20 de mayo de 2015.- Registradora de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tenango del Valle, M. en D. Claudia González Jiménez.- Rúbrica.

2507.- 25, 28 mayo y 2 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO**

JOSE FROYLAN BUSTAMANTE CRUZ, DAVID SAUL BUSTAMANTE CRUZ y MIGUEL ANGEL BUSTAMANTE CRUZ. Con número de expediente 132709/174/2014 promueven Inmatriculación Administrativa respecto del predio Xolaltenco, ubicado en calle 5 de Mayo, en el pueblo de San Joaquín Coapango, Municipio de Texcoco, Estado de México. El cual mide y linda con: AL NORTE: 126.12 metros colinda con cerrada conocida como 5 de Mayo; AL SUR: 120.98 metros, colinda con José Froylán Bustamante Santamaría; AL ORIENTE: 94.72 metros. colinda con Canal de Riego; AL PONIENTE: 89.20 metros con calle 5 de Mayo. Con una superficie aproximada de 11,302.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco Méx., a 12 de mayo del 2015.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Octavio Salcedo Briseño.-Rúbrica.

2416.-20, 25 y 28 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

No. de trámite 10903-17/2014, El C. YOLANDA BRAVO MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Rancho de Vargas, Población de Buenavista, Municipio de Jilotepec, Distrito Judicial de Jilotepec, mide y linda: Norte: 160.00 metros con señor Pascual Achely Granados; Sur: 96.50 y 44.80 metros con señor Vicente Bravo Martínez y Félix Martha Bravo Baltazar; Oriente: 109.00 y 148.00 metros con señora Félix Martha Bravo Baltazar, Michel Parrasales Bravo y Marisol Parrasales Bravo; Poniente: 249.00 metros con señor Pascual Achely Granados; superficie aproximada de: 32,909.00 m2.-

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México a; 15 de mayo de 2015.- C. Registrador, M. en D. Guadalupe Jaqueline Baza Merlos.-Rúbrica.

2428.-20, 25 y 28 mayo

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

No. de trámite 10904-18/2014, El C. OFELIA CORREA ARTEAGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Las Manzanas, Municipio de Jilotepec, Distrito Judicial de Jilotepec, mide y linda: Norte: 15.00 metros con Lucía Cruz Cruz; Sur: 15.00 metros con Justina López Leonardo; Oriente: 15.00 metros con calle Palmar; Poniente: 15.00 metros con Justina López Leonardo; superficie aproximada de: 225.00 m2.-

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México a; 15 de mayo de 2015.- C. Registrador, M. en D. Guadalupe Jaqueline Baza Merlos.-Rúbrica.

2428.-20, 25 y 28 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

No. de trámite 10905-16/2014, El C. MARIA MONROY MIRANDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Rancho El Rosario, Xhisda, Municipio de Jilotepec, Distrito Judicial de Jilotepec, mide y linda: Norte: 84.11 metros con Facundo García Alcántara; Sur: 83.31 metros con Facundo García Alcántara; Oriente: 20.78 metros con Facundo García Alcántara; Poniente: 19.51 metros con camino de terracería; superficie aproximada de: 1,684.00 m2.-

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México a; 15 de mayo de 2015.- C. Registrador, M. en D. Guadalupe Jaqueline Baza Merlos.-Rúbrica.

2428.-20, 25 y 28 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 121 DEL ESTADO DE MEXICO
TEJUPILCO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Lic. Francisco Arce Ugarte, Notario Público 121 del Estado de México, con Residencia en Tejupilco, con fundamento en los artículos 4.42, 4.77, del Código de Procedimientos Civiles, 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México; 66, 68, 69 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado, todos del Estado de México, en vigor, hago saber:

Que por escritura 14125 (catorce mil ciento veinticinco), Volumen Ordinario 190 (ciento noventa), de fecha diecisiete de febrero del dos mil quince, se radicó en esta Notaría a mi cargo, la sucesión intestamentaria por tramitación notarial a bienes de la señora INÉS JUANA MIRELES BECERRIL, quien también acostumbraba a usar los nombres de INÉS MIRELES BECERRIL e INÉS MIRELES, a solicitud de ANA ELENA y MARÍA INÉS AMBAS DE APELLIDOS MORALES MIRELES, quienes por su propio derecho y en su carácter de descendientes de la de cujus, expresaron su consentimiento para llevar a cabo dicha sucesión ante el Suscrito Notario, en virtud de ser mayores de edad, de no existir controversia alguna, manifestando bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar.

Para su publicación por dos veces con un intervalo de siete días hábiles.

LIC. FRANCISCO ARCE UGARTE.- RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO 121 DEL ESTADO DE MÉXICO.

2355.- 18 y 28 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 5 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

LICENCIADO GABRIEL ESCOBAR Y EZETA, NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México; HAGO CONSTAR: Que por escritura pública número 61,186 Volumen 1716 del Protocolo a mi cargo, con fecha diez de abril del año en curso, fue RADICADA ante la fe del suscrito Notario, la SUCESION TESTAMENTARIA a bienes de la señora MARÍA DEL REFUGIO RAMÍREZ DÍAZ, quien también usaba y era conocida con el nombre de MA. DEL REFUGIO RAMÍREZ DÍAZ, por su heredero reconocido señor CARLOS AUGUSTO REYES RAMÍREZ, en su calidad de heredero instituido y el señor DONACIANO REYES REYES en su carácter de Albacea.

Toluca, Méx., 7 de mayo de 2015.

LIC. GABRIEL ESCOBAR Y EZETA.-RÚBRICA.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS.

2398.-19 y 28 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 37 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

"RAFAEL MARTIN ECHEVERRI GONZALEZ, titular de la notaría pública número treinta y siete del Estado de México, hago saber para los efectos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, que por escritura número treinta y siete mil doscientos diez, de fecha cinco de marzo de dos mil quince, ante mí, a solicitud de los señores OLIVIA GALLEGOS MORENO, GILDA GALLEGOS MORENO,

MIREYA GALLEGOS MORENO, CONSUELO GALLEGOS MORENO y OSCAR FRANCISCO GALLEGOS MORENO, como hijos de la autora de la sucesión, y las señoritas FLORENCIA GALLEGOS GUADALUPE y ALEJANDRA GALLEGOS GUADALUPE, éstas en su carácter de descendientes en línea recta en segundo grado de la autora de la sucesión por estirpe de Enrique Gallegos Moreno, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora FRANCISCA MORENO MONTES DE OCA.-----

Recibidos los informes de inexistencia de testamento a que se refiere el artículo antes invocado, los comparecientes señores OLIVIA GALLEGOS MORENO, GILDA GALLEGOS MORENO, MIREYA GALLEGOS MORENO, CONSUELO GALLEGOS MORENO y OSCAR FRANCISCO GALLEGOS MORENO, como hijos de la autora de la sucesión, y las señoritas FLORENCIA GALLEGOS GUADALUPE y ALEJANDRA GALLEGOS GUADALUPE, éstas en su carácter de descendientes en línea recta en segundo grado de la autora de la sucesión por estirpe de Enrique Gallegos Moreno, quienes tienen capacidad de ejercicio, manifestaron bajo protesta de decir verdad, su conformidad para que la presente sucesión se tramite notarialmente, por lo que se tiene por radicada la sucesión intestamentaria a bienes de la señora FRANCISCA MORENO MONTES DE OCA."-----

Toluca, Estado de México, a 8 de mayo de 2015.

ATENTAMENTE

LIC. RAFAEL MARTIN ECHEVERRI GONZALEZ.-
RÚBRICA.

2388.- 19 y 28 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 37 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

"RAFAEL MARTIN ECHEVERRI GONZALEZ, titular de la notaría pública número treinta y siete del Estado de México, hago saber para los efectos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, que por escritura número treinta y siete mil cuarenta y cinco, de fecha diecisiete de julio de dos mil catorce, ante mí, a solicitud de los señores JANET BELTRAN SILES, ALBERTO CRESCENCIO BELTRAN SILES, PATRICIA BELTRAN SILES, VERONICA BELTRAN SILES y YOLANDA BELTRAN SILES, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora JUVENTINA SILES CUELLAR.-----

Recibidos los informes de inexistencia de testamento a que se refiere el artículo antes invocado, los comparecientes señores JANET BELTRAN SILES, ALBERTO CRESCENCIO BELTRAN SILES, PATRICIA BELTRAN SILES, VERONICA BELTRAN SILES y YOLANDA BELTRAN SILES, quienes tienen capacidad de ejercicio, manifestaron bajo protesta de decir verdad, su conformidad para que la presente sucesión se tramite notarialmente, por lo que se tiene por radicada la sucesión intestamentaria a bienes de la señora JUVENTINA SILES CUELLAR."-----

Toluca, Estado de México, a 8 de mayo de 2015.

ATENTAMENTE

LIC. RAFAEL MARTIN ECHEVERRI GONZALEZ.-
RÚBRICA.

2385.- 19 y 28 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 49 DEL ESTADO DE MEXICO
IXTLAHUACA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Ixtlahuaca, Méx., a 12 de Mayo del año 2015.

Licenciada **MARÍA GUADALUPE MORENO GARCÍA**, Notario Público Número Cuarenta y Nueve del Estado de México, con residencia en Ixtlahuaca, y del Patrimonio Inmueble Federal.

HAGO CONSTAR

Que por Escritura Número 19,275, del Volumen 327, de fecha 7 de mayo del 2015, se radicó en esta Notaría la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor **JOSÉ TRINIDAD OCTAVIO VILCHIS SANDOVAL**, Las señoritas **MARÍA AMALIA Y ANDREA JUSTINA** de apellidos **VILCHIS RODRÍGUEZ**, en su carácter de presuntas herederas repudiaron a sus derechos hereditarios; queda nombrada como única y universal heredera la señora **AMALIA RODRÍGUEZ AGUIÑAGA**, en su carácter de cónyuge supérstite, quien aceptó la herencia; así mismo la señora **AMALIA RODRÍGUEZ AGUIÑAGA**, aceptó el cargo de Albacea Intestamentaria, manifestando que procederá a formalizar el inventario y avalúo de los bienes que constituyen la herencia.

NOTA: Para su Publicación en la **GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO**, dos veces de siete en siete días.

LIC. **MARÍA GUADALUPE MORENO GARCÍA**.-
RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 49 DEL ESTADO DE
MÉXICO.

2386.- 19 y 28 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 143 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

El suscrito doy a conocer que mediante instrumento N°. 8,365, de fecha 07 de abril del 2015, otorgada ante mí, se radicó la Sucesión de la señora **JANNY KIBRIT DURST**, en la cual el ingeniero **AVI MISERACHI KIBRIT** y el señor **ILAN MISERACHI KIBRIT**, manifestaron su voluntad de proceder y continuar con la tramitación de dicha sucesión ante el suscrito, así como tener el carácter de presuntos herederos, para lo cual se solicitaron los informes correspondientes.

LICENCIADO **EDGAR ERIC GARZON ZUÑIGA**.-
RÚBRICA.

NOTARIO NO. 143 DEL ESTADO DE MEXICO.

SE SOLICITAN LAS PUBLICACIONES CON
INTERVALOS DE 7 DIAS HÁBILES CADA UNA.

1015-A1.- 19 y 28 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 3 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

LIC. **ENRIQUE AGUSTIN MARTINEZ SALGADO**, Notario Público Número Tres del Estado de México, con residencia en Tlalnepantla de Baz, hago constar que mediante escritura número 42596 de fecha 05 de Abril del 2013, los señores **PEDRO PATRON GARCIA** y **ARTURO PATRON GARCIA**, radicaron ante la fe del suscrito Notario la Sucesión Intestamentaria a bienes de su señora madre la señora **CONSUELO GARCIA TAMBIEN CONOCIDA CON EL NOMBRE DE CONSUELO GARCIA CAMACHO**, habiendo manifestado los presuntos herederos que dicha Sucesión se tramitara notarialmente por así convenir a sus intereses y por no existir controversia alguna, y quienes declararon bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento que exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar que los

denunciantes, así mismo fue exhibida la partida de defunción de la autora de la sucesión y los documentos expedidos por el Registro Civil con los que los denunciante acreditan su entroncamiento con la autora de dicha sucesión.

Publíquese dos veces, de un extracto de la escritura con un intervalo de 7 días hábiles, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en un Diario de Circulación Nacional, en cumplimiento al Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

ATENTAMENTE

LIC. ENRIQUE AGUSTÍN MARTÍNEZ SALGADO.-
RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES
DEL ESTADO DE MÉXICO.

1012-A1.-19 y 28 mayo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 51 DEL ESTADO DE MEXICO
TENANCINGO, MEXICO
AVISO NOTARIAL

El que suscribe LIC. MIGUEL ÁNGEL ANTONIO GUTIÉRREZ YSITA, NOTARIO NÚMERO CINCUENTA Y UNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 4.78 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y artículo 71 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar:

Que mediante la escritura número 47,797, del volumen 969, de fecha 28 de abril del año 2015, del protocolo a mi cargo, quedaron protocolizadas las constancias procesales relativas a la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor LUIS CARLOS HORACIO MEDINA CHAIX, QUIEN TAMBIEN FUE CONOCIDO CON EL NOMBRE DE LUIS CARLOS MEDINA CHAIX, promovida por los señores CARLOS MARTIN MEDINA HERNÁNDEZ, LUIS HÉCTOR MEDINA HERNÁNDEZ, MARÍA ELENA DEL SAGRADO CORAZÓN MEDINA HERNÁNDEZ, CLAUDIA MEDINA HERNÁNDEZ y JOSÉ JUAN MEDINA HERNÁNDEZ, en su calidad de presuntos herederos intestamentarios.

Tenancingo, Méx., a 14 de mayo del 2015.

ATENTAMENTE.

LIC. MIGUEL ÁNGEL ANTONIO GUTIÉRREZ YSITA.-
RÚBRICA.

NOTARIO NÚMERO CINCUENTA Y UNO
DEL ESTADO DE MÉXICO.

2394.-19 y 28 mayo.

BECLAO, S.A. DE C.V.

BECLAO, S.A. DE C.V.

ESTADOS DE SITUACION FINANCIERA

Pesos mexicanos

	<u>31 de diciembre de</u> <u>2014</u>		<u>31 de diciembre de</u> <u>2014</u>
<u>Activo</u>		<u>Pasivo y Capital</u>	
ACTIVO CIRCULANTE:		PASIVO:	
Total Activo Circulante	\$ -	Total Pasivo	\$ -
ACTIVO FIJO:		CAPITAL CONTABLE:	
Total Activo Fijo	\$ -	Total Capital Contable	\$ -
Total del activo	\$ -	Total pasivo y Patrimonio	\$ -

C. Lizbeth Catalina Pérez Rojas
Administrador Único
(Rúbrica).

L.C. Jesús Ávila Velázquez
Contador General
(Rúbrica).

1020-A1.- 21 y 28 mayo.

**“SISTEMA DE ADMINISTRACION DE PERSONAL
PIERCE & PIERCE” S.C.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 9 DE ABRIL DE 2015**

Activo	
Efectivo en caja	\$ 0
Pasivo	
Capital	\$ 0

Estado de México a 7 de Mayo de 2015.

Liquidador
Gumercinda Ysidra Amador Pérez
(Rúbrica).

286-B1.-7, 18 y 28 mayo.

“LUXMAR SERVICIOS ESPECIALIZADOS” S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL FINAL POR LIQUIDACION AL 13 DE MARZO DE 2015

Activo	0	Pasivo	0
		Capital Contable	0
Suma Activo	0	Suma Pasivo y Capital	0

La publicación se hace en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Estado de México a 7 de Mayo de 2015.

Liquidador
Florencia Maximina Cruz Pérez
(Rúbrica).

286-B1.-7, 18 y 28 mayo.

EFILAB, S.A. DE C.V.

EFILAB, S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION AL 14 DE ABRIL DE 2015

Total Activo	\$ 0.00
Total Pasivo	\$ 0.00
Total Capital Contable	\$ 0.00
Total Activo y Total Pasivo	\$ 0.00

Estado de México, a 21 de Abril de 2015.

José Luis Rosales Martínez
Liquidador
(Rúbrica).

284-B1.-6, 18 y 28 mayo.

KLASS SERCOM, S.A. DE C.V.

KLASS SERCOM, S.A. DE C.V.
 EN LIQUIDACION

ACTIVO	
Efectivo en caja	\$ 0
PASIVO	\$ 0
CAPITAL	\$ 0

El presente balance final de liquidación de KLASS SERCOM, S.A. DE C.V. -EN LIQUIDACION- se publica en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Estado de México a 20 de Abril de 2015.

José Luis Rosales Martínez
 Liquidador
 (Rúbrica).

284-B1.-6, 18 y 28 mayo.

CIMA LA VIGA S.A. DE C.V.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014

ACTIVO	
CAJA	0
TOTAL ACTIVO	0
PASIVO	
CUENTAS POR PAGAR	0
TOTAL PASIVO	0
CAPITAL	
CAPITAL SOCIAL	0
TOTAL CAPITAL CONTABLE	0
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	0

La publicación se hace en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Naucalpan, Estado de México, 16 de febrero 2015

Liquidador: C. Antonio Franco Medina
 (Rúbrica).

916-A1.-6, 18 y 28 mayo.



TRANSPORTES HARINEROS DE TEXCOCO, S.A. DE C.V.

TRANSPORTES HARINEROS DE TEXCOCO, S.A. DE C.V.
SOCIEDAD EN LIQUIDACION
THT000405N94
ESTADO DE POSICION FINANCIERA
AL 06 DE MAYO DE 2015

DESCRIPCIÓN	SALDO FINAL DEL MES	DESCRIPCIÓN	SALDO FINAL DEL MES
ACTIVO CIRCULANTE		CAPITAL CONTABLE	
BANCOS	566,445.33	CAPITAL	50,000.00
TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE	566,445.33	UTILIDAD DEL EJERCICIO	-151,667.05
		UTILIDADES DE EJS. ANTERIORES	668,112.38
		TOTAL DE CAPITAL CONTABLE	566,445.33
TOTAL ACTIVO	566,445.33	TOTAL PASIVO + CAPITAL	566,445.33

MARIANO ANGEL DEHESA AYALA
LIQUIDADOR
(RÚBRICA).

1092-A1.-28 mayo y 8 junio.

FRISA PRESTADORA DE SERVICIOS,
S.A. DE C.V.,
EN LIQUIDACIÓN

FRISA PRESTADORA DE SERVICIOS, S.A. DE C.V.,
EN LIQUIDACIÓN,
BALANCE FINAL

Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2014

ACTIVO		CAPITAL CONTABLE	
Bancos	105,637	Capital Contable	105,637
Suma el activo	<u>105,637</u>	Suma el pasivo y el capital	<u>105,637</u>

C.P. SALVADOR RÍO DE LA LOZA CASTILLO
LIQUIDADOR
(RÚBRICA).

1094-A1.-28 mayo, 8 y 18 junio.